



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 2

Ciudad de México, miércoles 3 de febrero de 2021

CONTENIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Comisión Nacional para la Protección y Defensa

de los Usuarios de Servicios Financieros

Banco de México

Avisos

Indice en página 89

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para 17 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 5 de enero de 2021, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-002-2021, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020 a los municipios de Ahumada, Aquiles Serdán, Bachíniva, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, El Tule, Galeana, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Nuevo Casas Grandes, Ocampo y Ojinaga del Estado de Chihuahua; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2021.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/00076/2021, de fecha 25 de enero de 2021, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 25 de enero de 2021, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-005-2021, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020 a los municipios de Ahumada, Aquiles Serdán, Bachíniva, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, El Tule, Galeana, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Nuevo Casas Grandes, Ocampo y Ojinaga del Estado de Chihuahua.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE NEVADA
SEVERA Y HELADA SEVERA LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA
17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020 a los municipios de Ahumada, Aquiles Serdán, Bachíniva, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, El Tule, Galeana, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Nuevo Casas Grandes, Ocampo y Ojinaga del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para 13 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 5 de enero de 2021, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-001-2021, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020 a los municipios de Canatlán, Canelas, Durango, Guanaceví, Ocampo, Otáez, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiari, Tamazula, Tepehuanes y Topia del Estado de Durango; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2021.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/00075/2021, de fecha 25 de enero de 2021, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 25 de enero de 2021, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-004-2021, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020 a los municipios de Canatlán, Canelas, Durango, Guanaceví, Ocampo, Otáez, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiari, Tamazula, Tepehuanes y Topia del Estado de Durango.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA
LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020 a los municipios de Canatlán, Canelas, Durango, Guanaceví, Ocampo, Otáez, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiari, Tamazula, Tepehuanes y Topia del Estado de Durango.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN que modifica a la diversa que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay y sus Anexos 1 y 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144, fracciones XXIII y XXV de la Ley Aduanera, y 1o. y 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los Capítulos IV y V del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de julio de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de dos mil tres” (Tratado), mismo que entró en vigor el 15 de julio de 2004;

Que el 14 de julio de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay y sus Anexos 1 y 2” (Resolución), misma que entró en vigor el día 15 de julio de 2004;

Que el 1 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución que modifica a la diversa que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay y sus Anexos 1 y 2”, misma que entró en vigor el 2 de noviembre de ese año, y mediante la cual se dio a conocer la modificación del llenado del Campo No. 12 del formato del certificado de origen;

Que el 15 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 3 /2019 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 3 de septiembre de 2019”, mismo que entró en vigor el 18 de diciembre de 2020;

Que en dicho Acuerdo se dio a conocer la adopción de la Decisión No. 3 /2019 denominada “Modificación del formato del certificado de origen y su respectivo instructivo de llenado, acordado en el Artículo 5-02 (Declaración y certificación de Origen), del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay” (Decisión), por la Comisión Administradora del Tratado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4-18 (1) y 17-01 (3) (c) del Tratado, y a lo acordado por el Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros, de conformidad con los Artículos 4-18 (1) (d) (iii) y 5-02 del Tratado, y

Que derivado de la adopción de la Decisión, resulta necesario modificar la Resolución para reflejar en ésta lo decidido por la Comisión Administradora del Tratado, para que sus reglas sean acordes con la normatividad vigente aplicable al comercio exterior, ha tenido a bien expedir la

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA A LA DIVERSA QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ADUANERA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y SUS ANEXOS 1 Y 2

Único. Se **REFORMA** el formato de certificado de origen y su respectivo instructivo de llenado contenido en el Anexo 1 de la Resolución que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay y sus Anexos 1 y 2, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2004, para quedar como sigue:

**ANEXO 1 DE LA RESOLUCION QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL
RELATIVAS A LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ADUANERA DEL
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

CERTIFICADO DE ORIGEN

Llenar a máquina o con letra de molde. Este documento no será válido si presenta alguna tachadura, corrección o enmienda.

| | | | |
|--|-----------------------------------|---|--|
| | | 1. Identificación del certificado de origen (número): | |
| 2. Nombre y domicilio del exportador: Número de Registro Fiscal: | | 3. Periodo que cubre: D D M M A A D D M M A A Desde: _ / _ / _ / _ / _ / _ Hasta: _ / _ / _ / _ / _ / _ | |
| 4. Nombre y domicilio del productor: Número de Registro Fiscal: | | 5. Nombre y domicilio del importador: Número de Registro Fiscal: | |
| 6. Clasificación arancelaria | 7. Descripción del (los) bien(es) | 8. Criterio para trato preferencial | |
| | | | |
| 9. Declaro bajo juramento/protesta de decir verdad que: | | | |
| - La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente de que seré responsable por cualquier descripción falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. | | | |
| - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente declaración. Asimismo, notificar por escrito, a todas las personas a quienes haya entregado ésta, cualquier cambio que pudiera afectar la validez o exactitud del mismo. | | | |
| - Los bienes son originarios y cumplen con los requisitos que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, y no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 4-16 del Tratado. | | | |
| - Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos. | | | |
| Firma: | | Empresa: | |
| Nombre: | | Cargo: | |
| Fecha (dd/mm/aa): | | Teléfono: | |
| 10. Observaciones: | | | |
| 11. Validación del certificado de origen (EXCLUSIVO PARA USO OFICIAL). (Fecha, nombre, firma y sello) | | | |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**(No será necesario reproducir las instrucciones de llenado en el certificado de origen)**

Con el propósito de recibir trato arancelario preferencial, este documento deberá ser debidamente llenado en su totalidad, incluyendo el Campo No. 3 o No. 10, cuando corresponda, en forma legible y firmado por el exportador del bien y el importador deberá tenerlo en su poder al momento de formular el pedimento de importación. Cuando el exportador no sea el productor del bien, deberá llenar y firmar este documento con fundamento en una declaración de origen que ampare el bien, llenada y firmada por el productor del bien. Favor de llenar a máquina o con letra de molde. El certificado no podrá presentar tachaduras, correcciones o enmiendas.

Para los efectos del llenado de este certificado de origen, se entenderá por:

- Bien:** Cualquier mercancía, producto, artículo o materia.
- Número de Registro Fiscal:** En los Estados Unidos Mexicanos el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
En la República Oriental del Uruguay el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Partes:** Los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.
- Tratado:** El Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.
- Exportador:** Una persona ubicada en territorio de una Parte, desde el cual el bien es exportado y que está obligado a conservar en territorio de esa Parte los registros a que se refiere el artículo 5-06, inciso a) del Tratado.
- Importador:** Una persona ubicada en territorio de una Parte en la cual el bien es importado y que está obligado a conservar en territorio de esta Parte los registros a que se refiere el artículo 5-06, inciso b) del Tratado.
- Campo No. 1** Número asignado por la autoridad competente o la entidad habilitada de la Parte exportadora. Este campo sólo debe ser llenado por dicha autoridad o entidad.
- Campo No. 2:** Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono, correo electrónico y el número de registro fiscal del exportador.
- Campo No. 3:** Deberá llenarse sólo en caso de que el certificado ampare varias importaciones de bienes idénticos a los descritos en el Campo No. 7, que se importen a Estados Unidos Mexicanos o la República Oriental del Uruguay en un periodo específico no mayor de 12 meses (periodo que cubre). "DESDE" deberá ir seguida por la fecha (Día/Mes/Año) a partir de la cual el certificado ampara el bien descrito (esta fecha puede ser anterior a la fecha de firma del certificado). "HASTA" deberá ir seguida por la fecha (Día/Mes/Año) en la que expira el periodo que cubre el certificado. Las importaciones de cualquiera de los bienes amparados por el certificado deberán efectuarse dentro de las fechas indicadas.
- Campo No. 4:** Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono, correo electrónico y el número de registro fiscal del productor. En caso de que el certificado ampare bienes de más de un productor, indique la palabra "diversos" y anexe una lista de los productores, indicando para cada uno de ellos los datos anteriormente mencionados y haciendo referencia directa al bien descrito en

- el Campo No. 7. Cuando se desee que la información contenida en este campo sea confidencial, podrá señalarse de la siguiente manera: “disponible a solicitud de la autoridad competente”. En caso de que el productor o el exportador sean la misma persona, indique la palabra “mismo”.
- Campo No. 5:** Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono, correo electrónico y el número de registro fiscal del importador.
- Campo No. 6:** Para cada bien descrito en el Campo No. 7, declare a seis dígitos la clasificación arancelaria que corresponda en el Sistema Armonizado. En caso de que el bien esté sujeto a una regla específica de origen que requiera ocho dígitos de conformidad con el Anexo al artículo 4-03 del Tratado (Reglas de Origen Específicas), deberá declararse a ocho dígitos la clasificación arancelaria que corresponda en el país en donde se importe el bien.
- Campo No. 7:** Proporcione una descripción completa, cantidad y unidad de medida de cada bien, incluyendo el número de serie, cuando éste exista. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción contenida en la(s) factura(s), así como con la descripción que corresponda al bien en el Sistema Armonizado. En caso de que el certificado ampare una sola importación de bienes, deberá indicarse el número de factura, y las cantidades tal como aparece en la factura comercial. En caso de desconocerse, deberá indicarse otro número de referencia único, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar los bienes. En caso de que el certificado ampare varias importaciones (Campo No. 3) no será obligatorio indicar un número de factura, cantidades ni números de serie. Cuando el bien descrito haya sido objeto de una resolución anticipada, indique el número de referencia y fecha de emisión de la resolución anticipada.
- Campo No. 8:** Indique el criterio aplicable (de la A a la F) para cada bien descrito en el Campo No. 7. Para poder gozar de las preferencias arancelarias señaladas en el Programa de Desgravación, cada bien deberá cumplir con alguno de los siguientes criterios.

Criterios para trato preferencial:

- A.** Un bien obtenido en su totalidad o producido enteramente en territorio de una o ambas Partes;
- B.** Sea producido en el territorio de una o ambas Partes a partir, exclusivamente, de materiales que califican como originarios de conformidad con el Capítulo IV (Régimen de Origen);
- C.** Sea producido en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, según se especifica en el Anexo al artículo 4-03 (Reglas de Origen Específicas) y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV (Régimen de Origen);
- D.** Sea producido en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos y se cumpla con un valor de contenido regional (VCR), según se especifica en el Anexo al artículo 4-03 del Tratado (Reglas de Origen Específicas) y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV (Régimen de Origen);
- E.** Sea producido en el territorio de una o ambas Partes y cumpla con un VCR, según se especifica en el Anexo al artículo 4-03 del Tratado (Reglas de Origen Específicas) y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV (Régimen de Origen); o

- F. Excepto para los bienes comprendidos en la partida 4201 a 4203 o en los Capítulos 61 al 63 del Sistema Armonizado, el bien sea producido en el territorio de una o ambas Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción del bien no cumplan con un cambio de clasificación arancelaria debido a que:
- i) el bien sea importado a territorio de una Parte sin ensamblar o desensamblado, pero sea clasificado como un bien ensamblado de conformidad con la regla 2(a) de las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado; o
 - ii) la partida para el bien sea la misma tanto para el bien como para sus partes y esa partida no se divida en subpartidas o la subpartida sea la misma tanto para el bien como para sus partes;
- siempre que el VCR del bien, determinado de acuerdo con el artículo 4-04, no sea inferior al 50% cuando se utilice el método de valor de transacción o al 40% cuando se utilice el método de costo neto, y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV del Tratado (Régimen de Origen).

Campo No. 9: Este campo deberá ser llenado, firmado y fechado por el exportador, su representante legal o apoderado. La fecha deberá ser aquella en que el certificado se llenó y firmó. Así mismo, se deberá indicar el número de hojas que componen el certificado.

Campo No. 10: Deberá indicarse que la facturación se realiza por terceros operadores, cuando se haga uso de dicha facilidad en conformidad con el Artículo 5-07 del Tratado, indicando el nombre completo o razón social y domicilio (incluyendo ciudad y país), y número (s) y fecha (s) de factura (s).

Si el número y fecha de factura expedida por terceros operadores no se conociera al momento de expedir el certificado de origen, este dato no deberá ser proporcionado.

Adicionalmente, podrá señalarse alguna observación de la autoridad correspondiente de la Parte exportadora o bien por el exportador, en relación con este certificado.

Campo No. 11: Este campo deberá ser llenado por la autoridad competente o la entidad habilitada de la Parte exportadora, debiendo constar la fecha de emisión del certificado de origen, firma y sello del funcionario autorizado. La firma podrá ser autógrafa o un facsímil de la misma; en relación al sello, podrá ser en tinta o en imagen. La autoridad competente, o la entidad habilitada, los datos del funcionario firmante, firma y sello, deberán coincidir con los registros ante la ALADI.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los certificados de origen válidos que se hayan emitido con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, seguirán siendo válidos durante el plazo de su vigencia.

TERCERO.- Los certificados de origen que se emitan hasta el 18 de marzo de 2021 de conformidad con el formato anterior, serán válidos durante el plazo de su vigencia.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021.- En suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público con fundamento en el párrafo primero del artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL LIC. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL MUÑOZ DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL, ING. J. REFUGIO LUCIO CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2022, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Aguascalientes.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Estado de Aguascalientes, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en lo sucesivo el "DPEF" y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Aguascalientes.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la “SADER” vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la “SADER”.

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2020 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en adelante el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2020.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 34 del “DPEF”, la “SADER” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF”.
- VI.** Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en lo subsecuente referidos respectivamente como los “COMPONENTES” y el “PROGRAMA”, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SADER” designó como su Representante en el Estado de Aguascalientes, al Encargado del Despacho de la Representación de la “SADER”, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del LIC. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO;

Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, cargo que a la presente ostenta el LIC. MIGUEL MUÑOZ DE LA TORRE; asimismo por el “GOBIERNO DEL ESTADO” comparece el ING. J. REFUGIO LUCIO CASTAÑEDA.

DECLARACIONES**I. DE LA "SADER":**

- I.1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44 y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy la "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA".
- I.2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5010, piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.
- I.3. El LIC. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Aguascalientes se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- I.4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Norte Número 2202, Colonia Buenos Aires, Código Postal 20020, Aguascalientes, Aguascalientes.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II. 1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Aguascalientes.
- II. 2. Que el LIC. MIGUEL MUÑOZ DE LA TORRE comparece en este acto con el carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del estado, C.P. Martín Orozco Sandoval, de fecha 01 de enero de 2020, mediante oficio número SGG/N/012/2020.
- II. 3. Que en términos de lo previsto por el artículo 9°, 27, fracción XI y XXIII y 42 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- II. 4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Número 1509 Oriente, Fraccionamiento Bona Gens, Código Postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 30 y 31 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2020, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del "PROGRAMA" por un monto de hasta \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$21,600,000.00 (Veintiún millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$5,400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, publicado en fecha 27 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2020" y "Calendario de Ejecución 2020", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo el "FFOFAE", fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado "FFOFAE" quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a la "SADER" el "SENASICA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Aguascalientes, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se efectúe de cada componente al "FFOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2020" el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2020", emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", el día 26 de febrero de 2020.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Aguascalientes, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.

III. Campañas Fitozoosanitarias, e**IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.**

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y XXIV, inciso a), de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2020 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2020".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FFOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FFOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2020, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2020, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 15 de abril del 2021, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 27 días del mes de marzo de 2020.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Aguascalientes, **Mario Rodríguez Acevedo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, **Miguel Muñoz de la Torre**.- Rúbrica.- El Director General de Agricultura del Gobierno del Estado, **J. Refugio Lucio Castañeda**.- Rúbrica.

Apéndice I

AGUASCALIENTES

Recursos Convenidos Federación-Estado 2020

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2020 | | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|------------|--------------------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| No. | Total Programas y Componentes | 21,600,000.00 | 5,400,000.00 | 27,000,000.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|----------|--|---------------|-------------------------|----------------------|
| A | Campañas Fitozoosanitarias | 11,532,927.00 | 567,929.00 | 12,100,856.00 |
| B | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 4,782,240.00 | 60,000.00 | 4,842,240.00 |
| C | Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 2,000,000.00 | 4,772,071.00 | 6,772,071.00 |
| D | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 3,284,833.00 | 0.00 | 3,284,833.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
AGUASCALIENTES
Calendario de Ejecución 2020
 (Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2020 | | Total | | Marzo | | Abril | | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | | Septiembre | |
|-----------|-------------------------------|---------|---------|---------------|--------------|---------|---------|---------------|--------------|--------------|---------|---------|---------|--------------|---------|------------|---------|
| No. | Total Programas y Componentes | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal |
| | | | | 21,600,000.00 | 5,400,000.00 | 0.00 | 0.00 | 12,521,677.00 | 5,400,000.00 | 7,235,614.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,842,709.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|---------------|--------------|------|------|--------------|--------------|--------------|------|------|------|------------|------|------|------|------|------|
| A | Campañas Fitozoosanitarias | 11,532,927.00 | 567,929.00 | 0.00 | 0.00 | 6,389,781.00 | 567,929.00 | 4,202,816.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 940,330.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| B | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 4,782,240.00 | 60,000.00 | 0.00 | 0.00 | 2,912,882.00 | 60,000.00 | 1,440,694.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 428,664.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| C | Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 2,000,000.00 | 4,772,071.00 | 0.00 | 0.00 | 1,218,209.00 | 4,772,071.00 | 602,518.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 179,273.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| D | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 3,284,833.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,000,805.00 | 0.00 | 989,586.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 294,442.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2020

| Concentrado Presupuestal | | | | | |
|---|--|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------|
| Componentes-conceptos de incentivo | Total por Concepto de Incentivo | | | Metas Físicas | |
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias. | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | 1,483,082.00 | 0.00 | 1,483,082.00 | Proyecto | 1 |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios | 1,801,751.00 | 0.00 | 1,801,751.00 | Proyecto | 1 |
| II. Componente Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas | 2,000,000.00 | 4,772,071.00 | 6,772,071.00 | Proyecto | 2 |
| III. Componente Campañas Fitozoosanitarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | 6,451,027.00 | 120,000.00 | 6,571,027.00 | Proyecto | 2 |
| b) Prevención y control de enfermedades acuícolas | 1,242,900.00 | 187,312.00 | 1,430,212.00 | Proyecto | 1 |
| c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas | 2,796,530.00 | 0.00 | 2,796,530.00 | Proyecto | 2 |
| IV. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | 4,782,240.00 | 60,000.00 | 4,842,240.00 | Proyecto | 3 |
| Subtotal ^{/1} | 20,557,530.00 | 5,139,383.00 | 25,696,913.00 | Proyectos | 12 |
| Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ^{/2} | 1,042,470.00 | 260,617.00 | 1,303,087.00 | | |
| TOTAL | 21,600,000.00 | 5,400,000.00 | 27,000,000.00 | | |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2020", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 26 de febrero de 2020.

| Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria | 1,483,082.00 | 0.00 | 1,483,082.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 1,483,082.00 | 0.00 | 1,483,082.00 | Proyectos | 1 |

| Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres | 1,801,751.00 | 0.00 | 1,801,751.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 1,801,751.00 | 0.00 | 1,801,751.00 | Proyectos | 1 |

| Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Operación de Puntos de Verificación Interna | 2,000,000.00 | 4,522,071.00 | 6,522,071.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Proyectos Especiales de Inspección | 0.00 | 250,000.00 | 250,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,000,000.00 | 4,772,071.00 | 6,772,071.00 | Proyectos | 2 |

| Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|-------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz, Frijol, Trigo panificable y Arroz) | 5,040,974.00 | 0.00 | 5,040,974.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campañas de Protección Fitosanitaria* | 1,410,053.00 | 120,000.00 | 1,530,053.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 6,451,027.00 | 120,000.00 | 6,571,027.00 | Proyectos | 2 |

*Comprende moscas de la fruta.

| Prevención y control de enfermedades acuícolas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|-------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Peces | 1,242,900.00 | 187,312.00 | 1,430,212.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 1,242,900.00 | 187,312.00 | 1,430,212.00 | Proyectos | 1 |

| Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>) | 2,216,530.00 | 0.00 | 2,216,530.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales | 580,000.00 | 0.00 | 580,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,796,530.00 | 0.00 | 2,796,530.00 | Proyectos | 2 |

| Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Inocuidad Agrícola | 2,532,100.00 | 0.00 | 2,532,100.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Inocuidad Pecuaria | 1,230,100.00 | 0.00 | 1,230,100.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Inocuidad Acuícola y Pesquera | 1,020,040.00 | 60,000.00 | 1,080,040.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 4,782,240.00 | 60,000.00 | 4,842,240.00 | Proyectos | 3 |

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Aguascalientes, **Mario Rodríguez Acevedo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, **Miguel Muñoz de la Torre**.- Rúbrica.- El Director General de Agricultura del Gobierno del Estado, **J. Refugio Lucio Castañeda**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Hidalgo.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 EN EL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020, EN EL ESTADO DE HIDALGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. JESÚS MANUEL SOTO VILLA EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE HIDALGO EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Hidalgo.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el Estado de Hidalgo, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en lo sucesivo el "DPEF" y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Hidalgo.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2020 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2020.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 34 del "DPEF", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su Representante en el Estado de Hidalgo, al Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. JESÚS MANUEL SOTO VILLA;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la presente ostenta el LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

- I.1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44 y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy la "SADER" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA".

- I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.
 - I.3. El ING. JESÚS MANUEL SOTO VILLA, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Hidalgo se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
 - I.4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Carretera Pachuca-Tulancingo Número 104-A, Colonia Felipe Ángeles, Código Postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**
- II.1. Que el LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 13 fracción 8, 27, 31 fracción 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de conformidad con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
 - II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Carretera México-Pachuca Kilómetro 93.5, Colonia Venta Prieta, Ex Centro Minero, Edificio 1 "A", Código Postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- III. DE LAS "PARTES":**
- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
 - III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 30 y 31 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2020, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del "PROGRAMA" por un monto de hasta \$60,647,059.00 (Sesenta millones seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$49,000,000.00 (Cuarenta y nueve millones pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$11,647,059.00 (Once millones seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, publicado en fecha 31 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2020" y "Calendario de Ejecución 2020", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo el "FOFAEH", fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAEH" quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a la "SADER" el "SENASICA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Hidalgo, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se efectúe de cada componente al "FOFAEH", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2020" el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2020", emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", el día 26 de febrero de 2020.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Hidalgo, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y XXIV, inciso a), de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2020 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2020".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEH", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAEH", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2020, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2020, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 15 de abril del 2021, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 27 días del mes de marzo de 2020.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Hidalgo, **Jesús Manuel Soto Villa**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Hidalgo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Carlos Muñiz Rodríguez**.- Rúbrica.

Apéndice I

HIDALGO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2020

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2020 | | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|------------|--------------------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| No. | Total Programas y Componentes | 49,000,000.00 | 11,647,059.00 | 60,647,059.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|----------|--|---------------|-------------------------|----------------------|
| A | Campañas Fitozoosanitarias* | 34,373,918.00 | 5,232,352.00 | 39,606,270.00 |
| B | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 8,810,577.00 | 1,531,714.00 | 10,342,291.00 |
| C | Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 1,600,000.00 | 4,852,993.00 | 6,452,993.00 |
| D | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 4,215,505.00 | 30,000.00 | 4,245,505.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

*Los montos correspondientes a Gastos de Operación se radicarán en el componente de Campañas Fitozoosanitarias.

Apéndice II
HIDALGO
Calendario de Ejecución 2020
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2020 | | Total | | Marzo | | Abril | | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | | Septiembre | |
|-----------|-------------------------------|---------------|---------------|---------|---------|---------------|---------------|---------------|---------|---------|---------|--------------|---------|---------|---------|------------|---------|
| No. | Total Programas y Componentes | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal |
| | | 49,000,000.00 | 11,647,059.00 | 0.00 | 0.00 | 28,405,656.00 | 11,647,059.00 | 16,414,125.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,180,219.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|---------------|--------------|------|------|---------------|--------------|---------------|------|------|------|--------------|------|------|------|------|------|
| A | Campañas Fitozoosanitarias* | 34,373,918.00 | 5,232,352.00 | 0.00 | 0.00 | 19,496,849.00 | 5,232,352.00 | 12,007,884.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,869,185.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| B | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 8,810,577.00 | 1,531,714.00 | 0.00 | 0.00 | 5,366,559.00 | 1,531,714.00 | 2,654,267.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 789,751.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| C | Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 1,600,000.00 | 4,852,993.00 | 0.00 | 0.00 | 974,566.00 | 4,852,993.00 | 482,015.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 143,419.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| D | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 4,215,505.00 | 30,000.00 | 0.00 | 0.00 | 2,567,682.00 | 30,000.00 | 1,269,959.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 377,864.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

*Los montos correspondientes a Gastos de Operación se radicarán en el componente de Campañas Fitozoosanitarias.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2020

| Concentrado Presupuestal | | | | | |
|---|--|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|
| Componentes-conceptos de incentivo | Total por Concepto de Incentivo | | | Metas Físicas | |
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias. | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | 2,183,819.00 | 0.00 | 2,183,819.00 | Proyecto | 1 |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios | 2,031,686.00 | 30,000.00 | 2,061,686.00 | Proyecto | 2 |
| II. Componente Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas | 1,600,000.00 | 4,852,993.00 | 6,452,993.00 | Proyecto | 2 |
| III. Componente Campañas Fitozoosanitarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias; | 13,884,255.00 | 3,200,000.00 | 17,084,255.00 | Proyecto | 5 |
| b) Prevención y control de enfermedades acuícolas, y | 3,313,900.00 | 1,450,000.00 | 4,763,900.00 | Proyecto | 1 |
| c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarios reglamentadas | 14,810,900.00 | 0.00 | 14,810,900.00 | Proyecto | 4 |
| IV. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | 8,810,577.00 | 1,531,714.00 | 10,342,291.00 | Proyecto | 3 |
| Subtotal ^{1/} | 46,635,137.00 | 11,064,707.00 | 57,699,844.00 | Proyectos | 18 |
| Gastos de Operación (hasta el 5.0%)^{2/} | 2,364,863.00 | 582,352.00 | 2,947,215.00 | | |
| TOTAL | 49,000,000.00 | 11,647,059.00 | 60,647,059.00 | | |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2020", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 26 de febrero de 2020.

| Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria | 2,183,819.00 | 0.00 | 2,183,819.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,183,819.00 | 0.00 | 2,183,819.00 | Proyectos | 1 |

| Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres | 1,279,694.00 | 0.00 | 1,279,694.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos | 751,992.00 | 30,000.00 | 781,992.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,031,686.00 | 30,000.00 | 2,061,686.00 | Proyectos | 2 |

| Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Operación de Puntos de Verificación Interna (OPVI) | 1,400,000.00 | 4,852,993.00 | 6,252,993.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Proyectos Especiales de Inspección (PEI) | 200,000.00 | 0.00 | 200,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 1,600,000.00 | 4,852,993.00 | 6,452,993.00 | Proyectos | 2 |

| Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz, Frijol, Trigo panificable y Arroz) | 12,329,515.00 | 0.00 | 12,329,515.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campañas de Protección Fitosanitaria* | 1,554,740.00 | 700,000.00 | 2,254,740.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campaña contra Malezas | 0.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campaña contra el Picudo del Agave | 0.00 | 700,000.00 | 700,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Manejo Fitosanitario de Frutales | 0.00 | 800,000.00 | 800,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 13,884,255.00 | 3,200,000.00 | 17,084,255.00 | Proyectos | 5 |

*Se integra con las campañas de plagas de los cítricos, plagas reglamentadas del aguacate, langosta y plagas del café.

| Prevención y control de enfermedades acuícolas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Peces | 3,313,900.00 | 1,450,000.00 | 4,763,900.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 3,313,900.00 | 1,450,000.00 | 4,763,900.00 | Proyectos | 1 |

| Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|-------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>) | 10,660,900.00 | 0.00 | 10,660,900.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales | 2,000,000.00 | 0.00 | 2,000,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y especies Ganaderas | 2,000,000.00 | 0.00 | 2,000,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas | 150,000.00 | 0.00 | 150,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 14,810,900.00 | 0.00 | 14,810,900.00 | Proyectos | 4 |

| Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Inocuidad Agrícola | 2,600,000.00 | 1,049,350.00 | 3,649,350.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Inocuidad Pecuaria | 3,250,577.00 | 0.00 | 3,250,577.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Inocuidad Acuicola y Pesquera | 2,960,000.00 | 482,364.00 | 3,442,364.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 8,810,577.00 | 1,531,714.00 | 10,342,291.00 | Proyectos | 3 |

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Hidalgo, **Jesús Manuel Soto Villa**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Hidalgo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Carlos Muñiz Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Jalisco.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 EN EL ESTADO DE JALISCO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020, EN EL ESTADO DE JALISCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. JUAN CARLOS VAZQUEZ BECERRA EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Jalisco.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el Estado de Jalisco, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en lo sucesivo el "DPEF" y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Jalisco.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2020 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2020.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 34 del "DPEF", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI.** Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- La "SADER" designó como su Representante en el Estado de Jalisco, al Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. JUAN CARLOS VAZQUEZ BECERRA;
- Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, cargo que a la presente ostenta el LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.

DECLARACIONES**I. DE LA “SADER”:**

- I. 1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del “SENASICA”, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44 y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy la “SADER”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del “SENASICA”.
- I. 2. El “SENASICA” señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5010, piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.
- I. 3. El ING. JUAN CARLOS VAZQUEZ BECERRA, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la “SADER” en el Estado de Jalisco se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy la “SADER”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- I. 4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Carretera a Chapala Número 655, Colonia El Álamo Oriente, Código Postal 45560, Tlaquepaque, Jalisco.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II. 1. Que el LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, 6°, 7° fracción III, 14°, 16° punto 1 fracción VI y 22° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 5 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- II. 2. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Hidalgo y Costilla Número 1435, Colonia Americana, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el “DPEF”, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”, determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF” y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 30 y 31 y demás relativos y aplicables de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2020, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del “PROGRAMA” por un monto de hasta \$129,000,000.00 (Ciento veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$103,200,000.00 (Ciento tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SADER”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF”; y
2. Hasta la cantidad de \$25,800,000.00 (Veinticinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, publicado en fecha de 27 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación - Estado 2020” y “Calendario de Ejecución 2020”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el “CTE DEL FACEJ”, fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado “CTE DEL FACEJ” quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a la “SADER” el “SENASICA”.

Cuando el “SENASICA” a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de Jalisco, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se efectúe de cada componente al “CTE DEL FACEJ”, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2020” el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2020”, emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”, el día 26 de febrero de 2020.

De igual modo los Gastos de Operación del “PROGRAMA” serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA”, previstos en el artículo 3 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Jalisco, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;

- II. Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y XXIV, inciso a), de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2020 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2020".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "CTE DEL FACEJ", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "CTE DEL FACEJ", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2020, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2020, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 15 de abril del 2021, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 días del mes de marzo de 2020.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Jalisco, **Juan Carlos Vázquez Becerra**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Jalisco: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, **Alberto Esquer Gutiérrez**.- Rúbrica.

Apéndice I

JALISCO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2020

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2020 | | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|------------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| No. | Total Programas y Componentes | 103,200,000.00 | 25,800,000.00 | 129,000,000.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|----------|--|---------------|-------------------------|----------------------|
| A | Campañas Fitozoosanitarias | 80,351,360.00 | 14,800,053.00 | 95,151,413.00 |
| B | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 8,380,093.00 | 5,273,884.00 | 13,653,977.00 |
| C | Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 2,500,000.00 | 0.00 | 2,500,000.00 |
| D | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 11,968,547.00 | 5,726,063.00 | 17,694,610.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
JALISCO
Calendario de Ejecución 2020
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2020 | | Total | | Marzo | | Abril | | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | | Septiembre | |
|-----------|-------------------------------|---------|---------|----------------|---------------|---------|---------|---------------|---------|---------------|---------------|---------|---------|--------------|---------|------------|---------|
| No | Total Programas y Componentes | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal |
| | | | | 103,200,000.00 | 25,800,000.00 | 0.00 | 0.00 | 59,825,791.00 | 0.00 | 34,570,156.00 | 25,800,000.00 | 0.00 | 0.00 | 8,804,053.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|---------------|---------------|------|------|---------------|------|---------------|---------------|------|------|--------------|------|------|------|------|------|
| A | Campañas Fitozoosanitarias | 80,351,360.00 | 14,800,053.00 | 0.00 | 0.00 | 45,908,589.00 | 0.00 | 27,686,795.00 | 14,800,053.00 | 0.00 | 0.00 | 6,755,976.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| B | Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera | 8,380,093.00 | 5,273,884.00 | 0.00 | 0.00 | 5,104,350.00 | 0.00 | 2,524,579.00 | 5,273,884.00 | 0.00 | 0.00 | 751,164.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| C | Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 2,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,522,760.00 | 0.00 | 753,148.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 224,092.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| D | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 11,968,547.00 | 5,726,063.00 | 0.00 | 0.00 | 7,290,092.00 | 0.00 | 3,605,634.00 | 5,726,063.00 | 0.00 | 0.00 | 1,072,821.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2020

| Concentrado Presupuestal | | | | | |
|---|--|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|
| Componentes-conceptos de incentivo | Total por Concepto de Incentivo | | | Metas Físicas | |
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias. | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | 3,450,723.00 | 2,200,000.00 | 5,650,723.00 | Proyecto | 1 |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios | 8,517,824.00 | 3,239,760.00 | 11,757,584.00 | Proyecto | 2 |
| II. Componente Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas | 2,500,000.00 | 0.00 | 2,500,000.00 | Proyecto | 2 |
| III. Componente Campañas Fitozoosanitarias | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias; | 33,393,168.00 | 4,460,000.00 | 37,853,168.00 | Proyecto | 2 |
| b) Prevención y control de enfermedades acuícolas, y | 4,141,500.00 | 600,050.00 | 4,741,550.00 | Proyecto | 1 |
| c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas | 37,836,000.00 | 9,000,000.00 | 46,836,000.00 | Proyecto | 6 |
| IV. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | | | | | |
| Conceptos de Incentivo: | | | | | |
| a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | 8,380,093.00 | 5,010,190.00 | 13,390,283.00 | Proyecto | 3 |
| Subtotal ^{1/} | 98,219,308.00 | 24,510,000.00 | 122,729,308.00 | Proyectos | 17 |
| Gastos de Operación (hasta el 5.0%)^{2/} | 4,980,692.00 | 1,290,000.00 | 6,270,692.00 | | |
| TOTAL | 103,200,000.00 | 25,800,000.00 | 129,000,000.00 | | |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2020", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 26 de febrero de 2020.

| Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria | 3,450,723.00 | 2,200,000.00 | 5,650,723.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 3,450,723.00 | 2,200,000.00 | 5,650,723.00 | Proyectos | 1 |

| Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres | 7,497,241.00 | 3,000,000.00 | 10,497,241.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos | 1,020,583.00 | 239,760.00 | 1,260,343.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 8,517,824.00 | 3,239,760.00 | 11,757,584.00 | Proyectos | 2 |

| Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Operación de Puntos de Verificación Interna (OPVI) | 2,200,000.00 | 0.00 | 2,200,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Proyectos Especiales de Inspección (PEI) | 300,000.00 | 0.00 | 300,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,500,000.00 | 0.00 | 2,500,000.00 | Proyectos | 2 |

| Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz, Frijol, Trigo panificable y Arroz) | 26,989,457.00 | 2,000,000.00 | 28,989,457.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campañas de Protección Fitosanitaria* | 6,403,711.00 | 2,460,000.00 | 8,863,711.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 33,393,168.00 | 4,460,000.00 | 37,853,168.00 | Proyectos | 2 |

*Comprende las plagas de los cítricos, moscas de la fruta, plagas reglamentadas del aguacate y plagas del café.

| Prevención y control de enfermedades acuáticas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|-------------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Peces | 4,141,500.00 | 600,050.00 | 4,741,550.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 4,141,500.00 | 600,050.00 | 4,741,550.00 | Proyectos | 1 |

| Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>) | 24,986,000.00 | 2,500,000.00 | 27,486,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales | 7,900,000.00 | 3,500,000.00 | 11,400,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y especies Ganaderas | 3,500,000.00 | 0.00 | 3,500,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Influenza Aviar | 680,000.00 | 1,000,000.00 | 1,680,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas | 770,000.00 | 430,000.00 | 1,200,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Campaña Nacional contra la Garrapata <i>Boophilus</i> spp. | 0.00 | 1,570,000.00 | 1,570,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 37,836,000.00 | 9,000,000.00 | 46,836,000.00 | Proyectos | 6 |

| Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuáticos y pesqueros | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2020 Inocuidad Agrícola | 4,050,000.00 | 962,610.00 | 5,012,610.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Inocuidad Pecuaria | 1,130,093.00 | 2,828,550.00 | 3,958,643.00 | Proyecto | 1 |
| 2020 Inocuidad Acuática y Pesquera | 3,200,000.00 | 1,219,030.00 | 4,419,030.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 8,380,093.00 | 5,010,190.00 | 13,390,283.00 | Proyectos | 3 |

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Jalisco, **Juan Carlos Vázquez Becerra**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Jalisco: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, **Alberto Esquer Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales al Programa: retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento y obras de drenaje en caminos rurales y alimentadores en dicho Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. CEDRIC IVÁN ESCALANTE SAURI Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TABASCO, ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. LUIS ROMERO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS; Y EL MTRO. JAIME ANTONIO FARIAS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; Y EL DR. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-0087 de fecha 12 de enero de 2021 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Ciudad de México.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 42 y 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

3. Que de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 14 fracción X, 25, 26, 29, fracciones I, III, XI, XIV y XVI, 30, 32, 40, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, este convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, de la Función Pública y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Tabasco.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Independencia, número 2, colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 9, 42, 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y los artículos 1, 2, 3, 4, 14 fracción X, 25, 26, 29 fracciones I, III, XI, XIV y XVI, 30, 32, 40, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; así como el Segundo transitorio de los "LINEAMIENTOS para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de reconstrucción de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Tabasco; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

| PROGRAMA | IMPORTE (millones de pesos) |
|--|--------------------------------|
| Retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento y obras de drenaje en caminos rurales y alimentadores en el Estado de Tabasco. | 1,500.00 |
| TOTAL | 1,500.00 |

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "LINEAMIENTOS para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA.
- A través de las Secretarías de Finanzas y de la Función Pública de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

| OBJETIVOS | METAS | INDICADORES |
|--|-------------|---------------------------------|
| Retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento y obras de drenaje en caminos rurales y alimentadores en el Estado de Tabasco. | 1,205.46 km | 1,205.46 km X 100 / 1,205.46 km |

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la reconstrucción de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Tabasco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2022, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2021.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2021, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de mayo de 2021, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 12 días del mes de enero de 2021.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Cedric Iván Escalante Sauri**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Tabasco, **Gilberto Cano Mollinedo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Antonio Pablo de la Vega Asmitia**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- El Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, **Luis Romero Gurría Gurría**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Jaime Antonio Farías Mora**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Guillermo Arturo del Rivero León**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

| CONCEPTO | META KM | INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS) |
|--|---------|-------------------------------|
| PAJONAL - LA PALMA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000 | 5.00 | 2.75 |
| MIRAFLORES - ISMATE - LOS PICHES, DEL KM 0+000 AL KM 17+000 | 17.00 | 20.91 |
| SAMARKANDA - TIERRA AMARILLA, DEL KM 0+000 AL KM 11+000 | 11.00 | 12.24 |
| TAMULTE DE LAS SABANAS - BUENAVISTA - LOS IDOLOS, DEL KM 0+000 AL KM 32+900 | 32.90 | 38.25 |
| ACACHAPAN Y COLMENA 1a, 2a Y 3a SECCION - BOCA DE ESCOBA, DEL KM 0+000 AL KM 49+900 | 49.90 | 40.80 |
| ACACHAPAN Y COLMENA - RAMAL MALUCO, DEL KM 0+000 AL KM 3+300 | 3.30 | 5.10 |
| TOCOAL - JOLOCHERO - MEDELLIN Y MADERO 3RA SECCIÓN, DEL KM 0+000 AL KM 16+200 | 16.20 | 7.65 |
| E.C. (VHSA - ESCARCEGA) - BOCA DE AZTLAN, TRAMO: BOCA DE AZTLAN 1ra. SECCION - BOCA DE GUANAL, DEL KM 0+000 AL KM 32+300 | 32.30 | 43.35 |
| COLIMA - ALVARADO, DEL KM 0+000 AL KM 8+500 | 8.50 | 6.19 |
| TOCOY - HUESO DE PUERCO, DEL KM 0+200 AL KM 6+400 | 6.20 | 15.09 |
| GAVIOTAS - TORNO LARGO - FCO. J. SANTAMARIA (CACAO) TRAMO: GAVIOTAS - TORNO LARGO, DEL KM 15+000 AL KM 19+000 | 4.00 | 11.83 |
| MERIDA Y GUARUMO - SANTO DOMINGO, DEL KM 0+050 AL KM 0+420 Y DEL KM 0+420 AL KM 5+200 | 5.15 | 16.07 |
| BENITO JUAREZ - TEPETITAN - 20 DE NOVIEMBRE, DEL KM 19+300 AL KM 19+500, DEL KM 26+500 AL KM 26+800, DEL KM 27+100 AL KM 27+200 Y DEL KM 32+000 AL KM 39+000 | 7.60 | 15.30 |
| BELEN - LA GRANJA, DEL KM 0+000 AL KM 6+670, DEL KM 11+600 AL KM 11+822, DEL KM 13+000 AL KM 13+686 Y DEL KM 14+180 AL KM 14+200 | 7.60 | 20.93 |
| JALAPA - BELEN, TRAMO: MICROONDAS CHICHONAL - COL. BELEN, DEL KM 0+000 AL KM 0+962, DEL KM 1+820 AL KM 2+200 Y DEL KM 2+460 AL KM 7+800 | 6.68 | 16.30 |
| FCO. J. SANTAMARIA - FEDERICO ALVAREZ, TRAMO: EL PORTON - PUENTE PITAHAYA, DEL KM 4+100 AL KM 4+200, DEL KM 4+650 AL KM 4+800, DEL KM 6+500 AL KM 6+570, DEL KM 8+000 AL KM 8+080, DEL KM 8+540 AL KM 8+640, DEL KM 8+900 AL KM 8+970, DEL KM 9+700 AL KM 9+800, DEL KM 10+400 AL KM 10+470, DEL KM 13+000 AL KM 18+500, DEL KM 19+000 AL KM 23+800, DEL KM 27+600 AL KM 27+800, DEL KM 29+600 AL KM 34+400 Y DEL KM 36+780 AL KM 55+900 | 35.16 | 53.55 |
| EL PORVENIR - CORRALILLO 1a Y 2a SECCION, DEL KM 0+000 AL KM 12+100 | 12.10 | 15.47 |
| VERNET 2a, 3a, 4a Y 5a SECCION, DEL KM 1+000 AL KM 2+300, DEL KM 2+500 AL KM 2+800, DEL KM 3+000 AL KM 4+000 Y DEL KM 4+200 AL KM 4+800 | 3.20 | 8.81 |
| NICOLAS BRAVO, DEL KM 0+000 AL KM 3+000 | 3.00 | 10.71 |
| SANTUARIO - CAPARROSO - MELCHOR OCAMPO, DEL KM 0+250 AL KM 1+920, DEL KM 2+700 AL KM 3+240, DEL KM 4+870 AL KM 5+900, DEL KM 6+160 AL KM 7+280 Y DEL KM 7+600 AL KM 9+300 | 6.06 | 16.69 |
| BAJADAS GRANDE - MONTE GRANDE, TRAMO: MACUSPANA, DEL KM 0+000 AL KM 2+200, DEL KM 3+600 AL KM 3+650, DEL KM 6+500 AL KM 6+550, DEL KM 7+600 AL KM 8+000, DEL KM 10+200 AL KM 11+300, DEL KM 12+100 AL KM 12+600, DEL KM 14+100 AL KM 14+400 Y DEL KM 18+000 AL KM 24+000 | 10.60 | 32.44 |
| TULIJA - PAREDON, DEL KM 0+000 AL KM 11+400 | 11.40 | 17.81 |
| LAZARO CARDENAS - BITZAL, DEL KM 0+050 AL KM 2+000, DEL KM 3+000 AL KM 5+000, DEL KM 7+000 AL KM 10+000 Y DEL KM 10+500 AL KM 25+000 | 21.45 | 37.67 |
| CELIA GONZALEZ DE ROVIROSA, DEL KM 0+000 AL KM 3+500 | 3.50 | 4.47 |
| E.C. (BAJADAS GRANDES - MONTE GRANDE) - GUACAMAYA - 20 DE NOVIEMBRE, DEL KM 4+000 AL KM 4+040 Y DEL KM 6+000 AL KM 7+816 | 1.86 | 4.16 |
| VILLAHERMOSA COMALCALCO, TRAMO: NACAJUCA, DEL KM 8+800 AL KM 21+700 | 12.90 | 26.93 |
| BORDO IZQUIERDO - OXIACAQUE, DEL KM 0+000 AL KM 5+300 Y DEL KM 8+500 AL KM 10+500 | 7.30 | 8.57 |
| BORDO DE JIMENEZ - SALOYA, DEL KM 4+800 AL KM 10+200 | 5.40 | 12.14 |
| EL ZAPOTE, DEL 0+000 AL KM 3+600 | 3.60 | 2.96 |
| TAXCO - JALUPA, TRAMO: TAXCO, DEL KM 0+000 AL KM 2+300 | 2.30 | 3.37 |
| CORRIENTE 2a SECCION, DEL KM 0+300 AL KM 3+000 | 2.70 | 1.63 |
| JIMENEZ - HORMIGUERO, DEL KM 0+000 AL KM 2+350 | 2.35 | 5.30 |
| PASTAL - CHICOZAPOTE - CANTEMOC 1ra. Y 2da. SECC., DEL KM 0+000 AL KM 5+000 Y DEL KM 6+500 AL KM 10+300 | 8.80 | 13.77 |
| CJAUHTEMOC TZIN - PAILEBOT, DEL KM 3+500 AL KM 5+200, DEL KM 6+000 AL KM 6+700, DEL KM 7+200 AL KM 8+500, DEL KM 9+100 AL KM 9+400, DEL KM 13+400 AL KM 15+000 Y DEL KM 20+700 AL KM 21+000 | 5.90 | 13.06 |
| E.C. (VHSA - COATZACOALCOS) - SANCHEZ MAGALLANES - BARRA DE PANTEONES, DEL KM 0+000 AL KM 1+000 Y DEL KM 6+000 AL KM 8+000 | 3.00 | 22.95 |
| ACCESO A LAS COLORADAS - ENCRUCIJADA 3a, DEL KM 3+100 AL KM 5+900 | 2.80 | 8.22 |
| SANTUARIO 1a SECCION, DEL KM 0+000 AL KM 0+100, DEL KM 1+800 AL KM 1+900 Y DEL KM 4+600 AL KM 5+700 | 1.30 | 4.40 |
| AZUCENA 2a SECC. - ENCRUCIJADA 3a SECCION, DEL KM 0+300 AL KM 0+600 Y DEL KM 1+000 AL KM 2+900 | 2.20 | 7.41 |
| GUTIERREZ GOMEZ - ISLAS ENCANTADAS, DEL KM 2+000 AL KM 2+100 Y DEL KM 4+300 AL KM 9+600 | 5.40 | 16.46 |
| W-58 ENTRE N-0 Y N-22, DEL KM 2+500 AL KM 2+900, DEL 3+400 AL KM 4+400 Y DEL KM 5+000 AL KM 23+000 | 19.40 | 41.64 |
| W-75 ENTRE N-5 Y N-23, DEL KM 1+500 AL KM 2+150, DEL KM 6+000 AL KM 7+800, DEL KM 10+000 AL KM 10+100, DEL KM 11+300 AL KM 11+400, DEL KM 13+250 AL KM 13+350 Y DEL KM 14+800 AL KM 15+250 | 3.20 | 11.84 |
| N-13 ENTRE W-55 Y W-86, DEL KM 1+100 AL KM 8+000, DEL KM 9+200 AL KM 14+700, DEL KM 16+200 AL KM 17+900 Y DEL KM 19+100 AL KM 20+300 | 15.30 | 23.87 |
| LA CRUZ - BARRANCAS - AMATE 3RA SECCIÓN, DEL KM 0+000 AL KM 5+700 | 5.70 | 2.55 |
| VHSA - CORREGIDORA ORTIZ- SAN JOAQUÍN, DEL KM 4+000 AL KM 25+800 | 21.80 | 26.01 |
| BUENA VISTA 4a- CORREGIDORA 5a SECCIÓN - (EL CORCHO), DEL KM 0+000 AL KM 3+400 | 3.40 | 3.25 |

| | | |
|---|----------------|-----------------|
| VHSA - LUIS GIL PÉREZ, DEL KM 0+010 AL KM 16+300 | 16.20 | 28.53 |
| MANGAL - LA AURORA (PABLO L. SIDAR - BOQUERON 5TA), DEL KM 0+200 AL KM 6+900 | 6.70 | 8.79 |
| IXTACOMITAN 1ra Y 3ra SECCION - CURAHUESO, DEL KM 0+300 AL KM 9+200 | 8.90 | 0.96 |
| SABINA - VILLA HERMOSA, DEL KM 3+900 AL KM 7+600 | 3.70 | 4.73 |
| PROGRESO TULAR 1a SECCION - EL GOLPE, DEL KM 1+500 AL KM 4+000, DEL KM 4+300 AL KM 6+000 Y DEL KM 6+800 AL KM 8+000 | 5.40 | 5.92 |
| REYES HERNANDEZ - CARLOS GREENE, DEL KM 1+500 AL KM 6+500, DEL KM 12+000 AL KM 18+500 Y DEL KM 19+000 AL KM 25+800 | 18.30 | 12.85 |
| PATASTAL 2a - LA UNION, DEL KM 0+000 AL KM 9+000, DEL KM 10+000 AL KM 16+000 Y DEL KM 17+000 AL KM 19+000 | 17.00 | 20.91 |
| CENTRO TULAR - PINO SUAREZ 3a SECCION, DEL KM 0+000 AL KM 2+600, DEL KM 5+000 AL KM 16+000 Y DEL KM 16+000 AL KM 18+000 | 15.60 | 23.46 |
| COMALCALCO - VILLA ALDAMA - EL SANTUARIO, DEL KM 3+000 AL KM 6+200, DEL KM 7+000 AL KM 12+200 Y DEL KM 26+000 AL KM 30+500 | 12.90 | 14.79 |
| CHICHICAPA - MECOACAN - CHILTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 0+900, DEL KM 1+500 AL KM 3+700 Y DEL KM 4+000 AL KM 5+000 | 4.10 | 5.41 |
| CUXCUXAPA - NICOLAS BRAVO, DEL KM 0+000 AL KM 1+000, DEL KM 1+000 AL KM 2+000 Y DEL KM 2+000 AL KM 3+000 | 3.00 | 6.38 |
| NEUVA ZELANDIA AMATITAN TRAMO: SAMARIA - AMATITAN, DEL KM 0+000 AL KM 3+600, DEL KM 4+000 AL KM 8+000, DEL KM 9+000 AL KM 15+000 Y DEL KM 18+500 AL KM 21+000 | 16.10 | 19.79 |
| LA VENTA - VILLA B. JUAREZ TRAMO: LA VENTA, DEL KM 0+000 AL KM 20+000 | 20.00 | 6.27 |
| PASO SIGEROS (OSTITAN 3a), DEL KM 0+000 AL KM 5+200 | 5.20 | 3.26 |
| ESTACION CHONTALPA - GUADALUPE VICTORIA - MIGUEL HIDALGO, DEL KM 0+000 AL KM 31+200 | 31.20 | 14.23 |
| HUIMANGUILLO - LA LIBERTAD, DEL KM 0+000 AL KM 12+000 | 12.00 | 22.72 |
| HUIMANGUILLO - LA TIGRERA, DEL KM 0+000 AL KM 12+000 | 12.00 | 15.45 |
| HUIMANGUILLO - MEZCALAPA - AMACOHITE, DEL KM 0+000 AL KM 40+750 | 40.75 | 67.60 |
| MACAYO - PAREDON - SAN MANUEL, DEL KM 0+000 AL KM 52+520 | 52.52 | 11.83 |
| HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA, DEL KM 0+000 AL KM 71+000 | 71.00 | 12.97 |
| PLAYAS DEL ROSARIO - OXOLOTAN, TRAMO: LIMITE JALAPA / TACOTALPA - OXOLOTAN, DEL KM 29+450 AL KM 34+000, DEL KM 40+000 AL KM 50+500, DEL KM 52+000 AL KM 59+700 Y DEL KM 64+200 AL KM 76+100 | 34.65 | 27.03 |
| LAZARO CARDENAS - GRACIANO SANCHEZ - PUENTE TAPIJULAPA, DEL KM 2+660 AL KM 5+900 Y DEL KM 6+400 AL KM 13+500 | 10.34 | 18.36 |
| CUITLAHUAC - OXOLOTAN, DEL KM 0+000 AL KM 5+400 | 5.40 | 14.28 |
| EJIDO LA LIBERTAD, DEL KM 0+000 AL KM 2+000 | 2.00 | 2.55 |
| OXOLOTAN - MADERO 1a SECCION, DEL KM 0+800 AL KM 2+700 | 1.90 | 4.08 |
| PUXCATAN - RAYA DE ZARAGOZA, DEL KM 0+200 AL KM 0+700, DEL KM 3+000 AL KM 3+300 Y DEL KM 4+700 AL KM 5+200 | 1.30 | 3.06 |
| ACCESO A LA CUMBRE, DEL KM 0+000 AL KM 3+100 | 3.10 | 2.04 |
| NOYPAC - MADERO 2a SECCION, DEL KM 0+000 AL KM 12+000 | 12.00 | 9.18 |
| RAYA DE TEAPA - LA CEIBA - PUYACATENGO, DEL KM 6+000 AL KM 14+000 | 8.00 | 9.79 |
| LA "T" CASTAÑAL - NOYPAC, DEL KM 9+200 AL KM 9+400, DEL KM 11+600 AL 12+000, DEL KM 16+700 AL KM 18+800 Y DEL KM 21+600 AL KM 34+300 | 15.40 | 28.05 |
| TACOTALPA - STA. ROSA - LAZARO C. - XICOTENCATL, DEL KM 0+000 AL KM 6+000, DEL KM 6+500 AL KM 11+600 Y DEL KM 12+600 AL KM 20+000 | 18.50 | 18.36 |
| TAPIJULAPA - CERRO BLANCO - AMATAN, DEL KM 0+000 AL KM 9+800 | 9.80 | 15.30 |
| OXOLOTAN - POMOQUITA - TOMAS GARRIDO, DEL KM 0+000 AL KM 4+000 | 4.00 | 8.67 |
| TOMAS GARRIDO - BUENOS AIRES, DEL KM 0+000 AL KM 3+600 | 3.60 | 5.10 |
| OXOLOTAN - NUEVA ESPERANZA, DEL KM 0+100 AL KM 0+650 | 0.55 | 1.43 |
| CERRO BLANCO 1a.SECC. - LA CUESTA, DEL KM 0+000 AL KM 1+500 | 1.50 | 2.55 |
| EJIDO SARABIA, DEL KM 0+000 AL KM 5+600 | 5.60 | 6.32 |
| TENOSIQUE - MACTUN - CUCHILLA TRAMO: CUCHILLA - NICOLAS BRAVO, DEL KM 0+600 AL KM 38+300 | 37.70 | 37.94 |
| TABASQUILLO, DEL KM 8+000 AL KM 8+040, DEL KM 8+300 AL KM 8+400, DEL KM 8+700 AL KM 9+300 Y DEL KM 9+400 AL KM 10+100 | 1.44 | 4.76 |
| FRONTERA - EL BOSQUE, DEL KM 0+000 AL KM 11+000 | 11.00 | 19.38 |
| FRONTERA - JONUTA TRAMO: FRONTERA - LA TIJERA, DEL KM 0+000 AL KM 6+800 | 6.80 | 22.24 |
| LA ESTRELLA, DEL KM 0+000 AL KM 0+050, DEL KM 3+700 AL KM 4+000 | 0.35 | 1.27 |
| CHABLE - JOBAL, DEL KM 0+000 AL KM 7+300 | 7.30 | 13.26 |
| PLAYA LARGA, DEL KM 0+000 AL KM 3+200 | 3.20 | 16.01 |
| AGUACATAL - LA PETRONA TRAMO: AGUACATAL LIMITE EDOS. TAB/ CAMP, DEL KM 0+000 AL KM 4+800, DEL KM 5+000 AL KM 10+000 Y DEL KM 10+200 AL KM 16+400 | 16.00 | 11.02 |
| CHABLE - BAJO AMATITAN TRAMO: LAS VEGAS - BAJO AMATITAN, DEL KM 0+000 AL KM 44+610 | 44.61 | 36.84 |
| JONUTA - FRONTERA TRAMO: JONUTA - LA TIJERA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, DEL KM 6+500 AL KM 10+500, DEL KM 12+000 AL KM 18+000, DEL KM 18+300 AL KM 25+000, DEL KM 25+500 AL KM 34+500 Y DEL KM 38+000 AL KM 41+000 | 33.70 | 40.09 |
| MONTE GRANDE - PUEBLO NUEVO - MUNDO NUEVO | 5.87 | 5.39 |
| FCO. J. SANTAMARIA - FEDERICO ALVAREZ TRAMO: PTE. PITAHAYA - FEDERICO ALVAREZ, DEL KM 0+500 AL KM 4+000, DEL KM 5+000 AL KM 10+000 Y DEL KM 10+000 AL KM 21+370 | 19.87 | 16.10 |
| TOMAS GARRIDO II, DEL KM 0+000 AL KM 2+200 | 2.20 | 2.02 |
| PLAYA LARGA, DEL KM 0+000 AL KM 6+900 | 6.90 | 14.48 |
| FRUTILLA - LOS PAJAROS, DEL KM 2+500 AL KM 4+500 Y DEL KM 5+000 AL KM 7+800 | 4.80 | 4.59 |
| BOCA DEL RIO CHICO - TORNOLARGO - BOCA DE SAN ANTONIO, DEL KM 2+300 AL KM 6+000, DEL KM 6+500 AL KM 13+000, DEL KM 13+500 AL KM 19+000, DEL KM 19+500 AL KM 24+000 | 20.20 | 21.93 |
| LOS PAJAROS - PLAYA CHIQUITA, DEL KM 0+000 AL KM 7+340 | 7.34 | 6.74 |
| EJIDO MONTE GRANDE, DEL KM 0+000 AL KM 4+560 | 4.56 | 7.45 |
| BAJADAS GRANDES - MONTE GRANDE TRAMO:JONUTA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000 | 5.00 | 4.64 |
| TOTALES | 1205.46 | 1,500.00 |

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

| CONCEPTO | | | | | | TOTAL |
|--|-------|------|------|------|------|-------|
| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | |
| PAJONAL - LA PALMA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000 | 0.83 | 0.48 | 0.48 | 0.48 | 0.48 | 2.75 |
| MIRAFLORES - ISMATE - LOS PICHES, DEL KM 0+000 AL KM 17+000 | 6.27 | 3.66 | 3.66 | 3.66 | 3.66 | 20.91 |
| SAMARKANDA - TIERRA AMARILLA, DEL KM 0+000 AL KM 11+000 | 3.67 | 2.14 | 2.14 | 2.14 | 2.14 | 12.24 |
| TAMULTE DE LAS SABANAS - BUENAVISTA - LOS IDOLOS, DEL KM 0+000 AL KM 32+900 | 11.48 | 6.69 | 6.69 | 6.69 | 6.69 | 38.25 |
| ACACHAPAN Y COLMENA 1a, 2a Y 3a SECCION - BOCA DE ESCOBA, DEL KM 0+000 AL KM 49+900 | 12.24 | 7.14 | 7.14 | 7.14 | 7.14 | 40.80 |
| ACACHAPAN Y COLMENA - RAMAL MALUCO, DEL KM 0+000 AL KM 3+300 | 1.53 | 0.89 | 0.89 | 0.89 | 0.89 | 5.10 |
| TOCOAL - JOLOCHERO - MEDELLIN Y MADERO 3RA SECCIÓN, DEL KM 0+000 AL KM 16+200 | 2.30 | 1.34 | 1.34 | 1.34 | 1.34 | 7.65 |
| E.C. (VHSA - ESCARCEGA) - BOCA DE AZTLAN, TRAMO: BOCA DE AZTLAN 1ra. SECCION - BOCA DE GUANAL, DEL KM 0+000 AL KM 32+300 | 13.01 | 7.59 | 7.59 | 7.59 | 7.59 | 43.35 |
| COLIMA - ALVARADO, DEL KM 0+000 AL KM 8+500 | 1.86 | 1.08 | 1.08 | 1.08 | 1.08 | 6.19 |
| TOCOY - HUESO DE PUERCO, DEL KM 0+200 AL KM 6+400 | 4.53 | 2.64 | 2.64 | 2.64 | 2.64 | 15.09 |
| GAVIOTAS - TORNO LARGO - FCO. J. SANTAMARIA (CACAO) TRAMO: GAVIOTAS - TORNO LARGO, DEL KM 15+000 AL KM 19+000 | 3.55 | 2.07 | 2.07 | 2.07 | 2.07 | 11.83 |
| MERIDA Y GUARUMO - SANTO DOMINGO, DEL KM 0+050 AL KM 0+420 Y DEL KM 0+420 AL KM 5+200 | 4.82 | 2.81 | 2.81 | 2.81 | 2.81 | 16.07 |
| BENITO JUAREZ - TEPETITAN - 20 DE NOVIEMBRE, DEL KM19+300 AL KM 19+500, DEL KM 26+500 AL KM 26+800, DEL KM 27+100 AL KM 27+200 Y DEL KM 32+000 AL KM 39+000 | 4.59 | 2.68 | 2.68 | 2.68 | 2.68 | 15.30 |
| BELEN - LA GRANJA, DEL KM 0+000 AL KM 6+670, DEL KM 11+600 AL KM 11+822, DEL KM 13+000 AL KM 13+686 Y DEL KM 14+180 AL KM 14+200 | 6.28 | 3.66 | 3.66 | 3.66 | 3.66 | 20.93 |
| JALAPA - BELEN, TRAMO: MICROONDAS CHICHONAL - COL. BELEN, DEL KM 0+000 AL KM 0+962, DEL KM 1+820 AL KM 2+200 Y DEL KM 2+460 AL KM 7+800 | 4.89 | 2.85 | 2.85 | 2.85 | 2.85 | 16.30 |
| FCO. J. SANTAMARIA - FEDERICO ALVAREZ, TRAMO: EL PORTON - PUENTE PITAHAYA, DEL KM 4+100 AL KM 4+200, DEL KM 4+650 AL KM 4+800, DEL KM 6+500 AL KM 6+570, DEL KM 8+000 AL KM 8+080, DEL KM 8+540 AL KM 8+640, DEL KM 8+900 AL KM 8+970, DEL KM 9+700 AL KM 9+800, DEL KM 10+400 AL KM 10+470, DEL KM 13+000 AL KM 18+500, DEL KM 19+000 AL KM 23+800, DEL KM 27+600 AL KM 27+800, DEL KM 29+600 AL KM 34+400 Y DEL KM 36+780 AL KM 55+900 | 16.07 | 9.37 | 9.37 | 9.37 | 9.37 | 53.55 |
| EL PORVENIR - CORRALILLO 1a Y 2a SECCION, DEL KM 0+000 AL KM 12+100 | 4.64 | 2.71 | 2.71 | 2.71 | 2.71 | 15.47 |
| VERNET 2a, 3a, 4a Y 5a SECCION, DEL KM 1+000 AL KM 2+300, DEL KM 2+500 AL KM 2+800, DEL KM 3+000 AL KM 4+000 Y DEL KM 4+200 AL KM 4+800 | 2.64 | 1.54 | 1.54 | 1.54 | 1.54 | 8.81 |
| NICOLAS BRAVO, DEL KM 0+000 AL KM 3+000 | 3.21 | 1.87 | 1.87 | 1.87 | 1.87 | 10.71 |
| SANTUARIO - CAPARROSO - MELCHOR OCAMPO, DEL KM 0+250 AL KM 1+920, DEL KM 2+700 AL KM 3+240, DEL KM 4+870 AL KM 5+900, DEL KM 6+160 AL 7+280 Y DEL KM 7+600 AL KM 9+300 | 5.01 | 2.92 | 2.92 | 2.92 | 2.92 | 16.69 |
| BAJADAS GRANDE - MONTE GRANDE, TRAMO: MACUSPANA, DEL KM 0+000 AL KM 2+200, DEL KM 3+600 AL KM 3+650, DEL KM 6+500 AL KM 6+550, DEL KM 7+600 AL KM 8+000, DEL KM 10+200 AL KM 11+300, DEL KM 12+100 AL KM 12+600, DEL KM 14+100 AL KM 14+400 Y DEL KM 18+000 AL KM 24+000 | 9.73 | 5.68 | 5.68 | 5.68 | 5.68 | 32.44 |
| TULIJA - PAREDON, DEL KM 0+000 AL KM 11+400 | 5.34 | 3.12 | 3.12 | 3.12 | 3.12 | 17.81 |
| LAZARO CARDENAS - BITZAL, DEL KM 0+050 AL KM 2+000, DEL KM 3+000 AL KM 5+000, DEL KM 7+000 AL KM 10+000 Y DEL KM 10+500 AL KM 25+000 | 11.30 | 6.59 | 6.59 | 6.59 | 6.59 | 37.67 |
| CELIA GONZALEZ DE ROVIROSA, DEL KM 0+000 AL KM 3+500 | 1.34 | 0.78 | 0.78 | 0.78 | 0.78 | 4.47 |
| E.C. (BAJADAS GRANDES - MONTE GRANDE) - GUACAMAYA - 20 DE NOVIEMBRE, DEL KM 4+000 AL KM 4+040 Y DEL KM 6+000 AL KM 7+816 | 1.25 | 0.73 | 0.73 | 0.73 | 0.73 | 4.16 |
| VILLAHERMOSA COMALCALCO, TRAMO: NACAJUCA, DEL KM 8+800 AL KM 21+700 | 8.08 | 4.71 | 4.71 | 4.71 | 4.71 | 26.93 |
| BORDO IZQUIERDO - OXIACAQUE, DEL KM 0+000 AL KM 5+300 Y DEL KM 8+500 AL KM 10+500 | 2.57 | 1.50 | 1.50 | 1.50 | 1.50 | 8.57 |
| BORDO DE JIMENEZ - SALOYA, DEL KM 4+800 AL KM 10+200 | 3.64 | 2.12 | 2.12 | 2.12 | 2.12 | 12.14 |
| EL ZAPOTE, DEL 0+000 AL KM 3+600 | 0.89 | 0.52 | 0.52 | 0.52 | 0.52 | 2.96 |
| TAXCO - JALUPA, TRAMO: TAXCO, DEL KM 0+000 AL KM 2+300 | 1.01 | 0.59 | 0.59 | 0.59 | 0.59 | 3.37 |
| CORRIENTE 2a SECCION, DEL KM 0+300 AL KM 3+000 | 0.49 | 0.29 | 0.29 | 0.29 | 0.29 | 1.63 |
| JIMENEZ - HORMIGUERO, DEL KM 0+000 AL KM 2+350 | 1.59 | 0.93 | 0.93 | 0.93 | 0.93 | 5.30 |
| PASTAL - CHICOZAPOTE - CANTEMOC 1ra. Y 2da. SECC., DEL KM 0+000 AL KM 5+000 Y DEL KM 6+500 AL KM 10+300 | 4.13 | 2.41 | 2.41 | 2.41 | 2.41 | 13.77 |
| QUAUHTEMOCZIN - PAILEBOT, DEL KM 3+500 AL KM 5+200, DEL KM 6+000 AL KM 6+700, DEL KM 7+200 AL 8+500, DEL KM 9+100 AL KM 9+400, DEL KM 13+400 AL KM 15+000 Y DEL KM 20+700 AL KM 21+000 | 3.92 | 2.28 | 2.28 | 2.28 | 2.28 | 13.06 |
| E.C. (VHSA - COATZACOALCOS) - SANCHEZ MAGALLANES - BARRA DE PANTEONES, DEL KM 0+000 AL KM 1+000 Y DEL KM 6+000 AL KM 8+000 | 6.88 | 4.02 | 4.02 | 4.02 | 4.02 | 22.95 |
| ACCESO A LAS COLORADAS - ENCRUCIJADA 3a, DEL KM 3+100 AL KM 5+900 | 2.46 | 1.44 | 1.44 | 1.44 | 1.44 | 8.22 |
| SANTUARIO 1a SECCION, DEL KM 0+000 AL KM 0+100, DEL KM 1+800 AL KM 1+900 Y DEL KM 4+600 AL KM 5+700 | 1.32 | 0.77 | 0.77 | 0.77 | 0.77 | 4.40 |
| AZUCENA 2a SECC. - ENCRUCIJADA 3a SECCION, DEL KM 0+300 AL KM 0+600 Y DEL KM 1+000 AL KM 2+900 | 2.22 | 1.30 | 1.30 | 1.30 | 1.30 | 7.41 |
| GUTIERREZ GOMEZ - ISLAS ENCANTADAS, DEL KM 2+000 AL KM 2+100 Y DEL KM 4+300 AL KM 9+600 | 4.94 | 2.88 | 2.88 | 2.88 | 2.88 | 16.46 |
| W-58 ENTRE N-0 Y N-22, DEL KM 2+500 AL KM 2+900, DEL 3+400 AL KM 4+400 Y DEL KM 5+000 AL KM 23+000 | 12.49 | 7.29 | 7.29 | 7.29 | 7.29 | 41.64 |
| W-75 ENTRE N-5 Y N-23, DEL KM 1+500 AL KM 2+150, DEL KM 6+000 AL KM 7+800, DEL KM 10+000 AL KM 10+100, DEL KM 11+300 AL KM 11+400, DEL KM 13+250 AL KM 13+350 Y DEL KM 14+800 AL KM 15+250 | 3.55 | 2.07 | 2.07 | 2.07 | 2.07 | 11.84 |
| N-13 ENTRE W-55 Y W-86, DEL KM 1+100 AL KM 8+000, DEL KM 9+200 AL KM 14+700, DEL KM 16+200 AL KM 17+900 Y DEL KM 19+100 AL KM 20+300 | 7.16 | 4.18 | 4.18 | 4.18 | 4.18 | 23.87 |
| LA CRUZ - BARRANCAS - AMATE 3RA SECCIÓN, DEL KM 0+000 AL KM 5+700 | 0.77 | 0.45 | 0.45 | 0.45 | 0.45 | 2.55 |
| VHSA - CORREGIDORA ORTIZ - SAN JOAQUÍN, DEL KM 4+000 AL KM 25+800 | 7.80 | 4.55 | 4.55 | 4.55 | 4.55 | 26.01 |

| | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| BUENA VISTA 4a- CORREGIDORA 5a SECCIÓN - (EL CORCHO), DEL KM 0+000 AL KM 3+400 | 0.98 | 0.57 | 0.57 | 0.57 | 0.57 | 3.25 |
| VHSA - LUIS GIL PÉREZ, DEL KM 0+010 AL KM 16+300 | 8.56 | 4.99 | 4.99 | 4.99 | 4.99 | 28.53 |
| MANGAL - LA AURORA (PABLO L. SIDAR - BOQUERON 5TA), DEL KM 0+200 AL KM 6+900 | 2.64 | 1.54 | 1.54 | 1.54 | 1.54 | 8.79 |
| IXTACOMITAN 1ra Y 3ra SECCION - CURAHUESO, DEL KM 0+300 AL KM 9+200 | 0.29 | 0.17 | 0.17 | 0.17 | 0.17 | 0.96 |
| SABINA - VILLA HERMOSA, DEL KM 3+900 AL KM 7+600 | 1.42 | 0.83 | 0.83 | 0.83 | 0.83 | 4.73 |
| PROGRESO TULAR 1a SECCION - EL GOLPE, DEL KM 1+500 AL KM 4+000, DEL KM 4+300 AL KM 6+000 Y DEL KM 6+800 AL KM 8+000 | 1.77 | 1.04 | 1.04 | 1.04 | 1.04 | 5.92 |
| REYES HERNANDEZ - CARLOS GREENE, DEL KM 1+500 AL KM 6+500, DEL KM 12+000 AL KM 18+500 Y DEL KM 19+000 AL KM 25+800 | 3.86 | 2.25 | 2.25 | 2.25 | 2.25 | 12.85 |
| PATASTAL 2a - LA UNION, DEL KM 0+000 AL KM 9+000, DEL KM 10+000 AL KM 16+000 Y DEL KM 17+000 AL KM 19+000 | 6.27 | 3.66 | 3.66 | 3.66 | 3.66 | 20.91 |
| CENTRO TULAR - PINO SUAREZ 3a SECCION, DEL KM 0+000 AL KM 2+600, DEL KM 5+000 AL KM 16+000 Y DEL KM 16+000 AL KM 18+000 | 7.04 | 4.11 | 4.11 | 4.11 | 4.11 | 23.46 |
| COMALCALCO - VILLA ALDAMA - EL SANTUARIO, DEL KM 3+000 AL KM 6+200, DEL KM 7+000 AL KM 12+000 Y DEL KM 26+000 AL KM 30+500 | 4.44 | 2.59 | 2.59 | 2.59 | 2.59 | 14.79 |
| CHICHICAPA - MECOACAN - CHILTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 0+900, DEL KM 1+500 AL KM 3+700 Y DEL KM 4+000 AL KM 5+000 | 1.62 | 0.95 | 0.95 | 0.95 | 0.95 | 5.41 |
| CUXCUXAPA - NICOLAS BRAVO, DEL KM 0+000 AL KM 1+000, DEL KM 1+000 AL KM 2+000 Y DEL KM 2+000 AL KM 3+000 | 1.91 | 1.12 | 1.12 | 1.12 | 1.12 | 6.38 |
| NUEVA ZELANDIA AMATITAN TRAMO: SAMARIA - AMATITAN, DEL KM 0+000 AL KM 3+600, DEL KM 4+000 AL KM 8+000, DEL KM 9+000 AL KM 15+000 Y DEL KM 18+500 AL KM 21+000 | 5.94 | 3.46 | 3.46 | 3.46 | 3.46 | 19.79 |
| LA VENTA - VILLA B. JUAREZ TRAMO: LA VENTA, DEL KM 0+000 AL KM 20+000 | 1.88 | 1.10 | 1.10 | 1.10 | 1.10 | 6.27 |
| PASO SIGEROS (OSTITAN 3a), DEL KM 0+000 AL KM 5+200 | 0.98 | 0.57 | 0.57 | 0.57 | 0.57 | 3.26 |
| ESTACION CHONTALPA - GUADALUPE VICTORIA - MIGUEL HIDALGO, DEL KM 0+000 AL KM 31+200 | 4.27 | 2.49 | 2.49 | 2.49 | 2.49 | 14.23 |
| HUIMANGUILLO - LA LIBERTAD, DEL KM 0+000 AL KM 12+000 | 6.82 | 3.98 | 3.98 | 3.98 | 3.98 | 22.72 |
| HUIMANGUILLO - LA TIGRERA, DEL KM 0+000 AL KM 12+000 | 4.64 | 2.70 | 2.70 | 2.70 | 2.70 | 15.45 |
| HUIMANGUILLO - MEZCALAPA - AMACOHITE, DEL KM 0+000 AL KM 40+750 | 20.28 | 11.83 | 11.83 | 11.83 | 11.83 | 67.60 |
| MACAYO - PAREDON - SAN MANUEL, DEL KM 0+000 AL KM 52+520 | 3.55 | 2.07 | 2.07 | 2.07 | 2.07 | 11.83 |
| HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA, DEL KM 0+000 AL KM 71+000 | 3.89 | 2.27 | 2.27 | 2.27 | 2.27 | 12.97 |
| PLAYAS DEL ROSARIO - OXOLOTAN, TRAMO: LIMITE JALAPA / TACOTALPA - OXOLOTAN, DEL KM 29+450 AL KM 34+000, DEL KM 40+000 AL KM 50+500, DEL KM 52+000 AL KM 59+700 Y DEL KM 64+200 AL KM 76+100 | 8.11 | 4.73 | 4.73 | 4.73 | 4.73 | 27.03 |
| LAZARO CARDENAS - GRACIANO SANCHEZ - PUENTE TAPIJULAPA, DEL KM 2+660 AL KM 5+900 Y DEL KM 6+400 AL KM 13+500 | 5.51 | 3.21 | 3.21 | 3.21 | 3.21 | 18.36 |
| CUITLAHUAC - OXOLOTAN, DEL KM 0+000 AL KM 5+400 | 4.28 | 2.50 | 2.50 | 2.50 | 2.50 | 14.28 |
| EJIDO LA LIBERTAD, DEL KM 0+000 AL KM 2+000 | 0.77 | 0.45 | 0.45 | 0.45 | 0.45 | 2.55 |
| OXOLOTAN - MADERO 1a SECCION, DEL KM 0+800 AL KM 2+700 | 1.22 | 0.71 | 0.71 | 0.71 | 0.71 | 4.08 |
| PUXCATAN - RAYA DE ZARAGOZA, DEL KM 0+200 AL KM 0+700, DEL KM 3+000 AL KM 3+300 Y DEL KM 4+700 AL KM 5+200 | 0.92 | 0.54 | 0.54 | 0.54 | 0.54 | 3.06 |
| ACCESO A LA CUMBRE, DEL KM 0+000 AL KM 3+100 | 0.61 | 0.36 | 0.36 | 0.36 | 0.36 | 2.04 |
| NOYPAC - MADERO 2a SECCION, DEL KM 0+000 AL KM 12+000 | 2.75 | 1.61 | 1.61 | 1.61 | 1.61 | 9.18 |
| RAYA DE TEAPA - LA CEIBA - PUYACATENGO, DEL KM 6+000 AL KM 14+000 | 2.94 | 1.71 | 1.71 | 1.71 | 1.71 | 9.79 |
| LA " T " CASTAÑAL - NOYPAC, DEL KM 9+200 AL KM 9+400, DEL KM 11+600 AL 12+000, DEL KM 16+700 AL KM 18+800 Y DEL KM 21+600 AL KM 34+300 | 8.42 | 4.91 | 4.91 | 4.91 | 4.91 | 28.05 |
| TACOTALPA - STA. ROSA - LAZARO C. - XICOTENCATL, DEL KM 0+000 AL KM 6+000, DEL KM 6+500 AL KM 11+600 Y DEL KM 12+600 AL KM 20+000 | 5.51 | 3.21 | 3.21 | 3.21 | 3.21 | 18.36 |
| TAPIJULAPA - CERRO BLANCO - AMATAN, DEL KM 0+000 AL KM 9+800 | 4.59 | 2.68 | 2.68 | 2.68 | 2.68 | 15.30 |
| OXOLOTAN - POMOQUIITA - TOMAS GARRIDO, DEL KM 0+000 AL KM 4+000 | 2.60 | 1.52 | 1.52 | 1.52 | 1.52 | 8.67 |
| TOMAS GARRIDO - BUENOS AIRES, DEL KM 0+000 AL KM 3+600 | 1.53 | 0.89 | 0.89 | 0.89 | 0.89 | 5.10 |
| OXOLOTAN - NUEVA ESPERANZA, DEL KM 0+100 AL KM 0+650 | 0.43 | 0.25 | 0.25 | 0.25 | 0.25 | 1.43 |
| CERRO BLANCO 1a SECC. - LA CUESTA, DEL KM 0+000 AL KM 1+500 | 0.77 | 0.45 | 0.45 | 0.45 | 0.45 | 2.55 |
| EJIDO SARABIA, DEL KM 0+000 AL KM 5+600 | 1.90 | 1.11 | 1.11 | 1.11 | 1.11 | 6.32 |
| TENOSIQUE - MACTUN - CUCHILLA TRAMO: CUCHILLA - NICOLAS BRAVO, DEL KM 0+600 AL KM 38+300 | 11.38 | 6.64 | 6.64 | 6.64 | 6.64 | 37.94 |
| TABASQUILLO, DEL KM 8+000 AL KM 8+040, DEL KM 8+300 AL KM 8+400, DEL KM 8+700 AL KM 9+300 Y DEL KM 9+400 AL KM 10+100 | 1.43 | 0.83 | 0.83 | 0.83 | 0.83 | 4.76 |
| FRONTERA - EL BOSQUE, DEL KM 0+000 AL KM 11+000 | 5.81 | 3.39 | 3.39 | 3.39 | 3.39 | 19.38 |
| FRONTERA - JONUTA TRAMO: FRONTERA - LA TIJERA, DEL KM 0+000 AL KM 6+800 | 6.67 | 3.89 | 3.89 | 3.89 | 3.89 | 22.24 |
| LA ESTRELLA, DEL KM 0+000 AL KM 0+050, DEL KM 3+700 AL KM 4+000 | 0.38 | 0.22 | 0.22 | 0.22 | 0.22 | 1.27 |
| CHABLE - JOBAL, DEL KM 0+000 AL KM 7+300 | 3.98 | 2.32 | 2.32 | 2.32 | 2.32 | 13.26 |
| PLAYA LARGA, DEL KM 0+000 AL KM 3+200 | 4.80 | 2.80 | 2.80 | 2.80 | 2.80 | 16.01 |
| AGUACATAL - LA PETRONA TRAMO: AGUACATAL LIMITE EDOS. TAB/ CAMP, DEL KM 0+000 AL KM 4+800, DEL KM 5+000 AL KM 10+000 Y DEL KM 10+200 AL KM 16+400 | 3.30 | 1.93 | 1.93 | 1.93 | 1.93 | 11.02 |
| CHABLE - BAJO AMATITAN TRAMO: LAS VEGAS - BAJO AMATITAN, DEL KM 0+000 AL KM 44+610 | 11.05 | 6.45 | 6.45 | 6.45 | 6.45 | 36.84 |
| JONUTA - FRONTERA TRAMO: JONUTA - LA TIJERA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, DEL KM 6+500 AL KM 10+500, DEL KM 12+000 AL KM 18+000, DEL KM 18+300 AL KM 25+000, DEL KM 25+500 AL KM 34+500 Y DEL KM 38+000 AL KM 41+000 | 12.03 | 7.02 | 7.02 | 7.02 | 7.02 | 40.09 |
| MONTE GRANDE - PUEBLO NUEVO - MUNDO NUEVO | 1.62 | 0.94 | 0.94 | 0.94 | 0.94 | 5.39 |
| FCO. J. SANTAMARIA - FEDERICO ALVAREZ TRAMO: PTE. PITAHAYA - FEDERICO ALVAREZ, DEL KM 0+500 AL KM 4+000, DEL KM 5+000 AL KM 10+000 Y DEL KM 10+000 AL KM 21+370 | 4.83 | 2.82 | 2.82 | 2.82 | 2.82 | 16.10 |
| TOMAS GARRIDO II, DEL KM 0+000 AL KM 2+200 | 0.61 | 0.35 | 0.35 | 0.35 | 0.35 | 2.02 |
| PLAYA LARGA, DEL KM 0+000 AL KM 6+900 | 4.35 | 2.53 | 2.53 | 2.53 | 2.53 | 14.48 |
| FRUTILLA - LOS PAJAROS, DEL KM 2+500 AL KM 4+500 Y DEL KM 5+000 AL KM 7+800 | 1.38 | 0.80 | 0.80 | 0.80 | 0.80 | 4.59 |
| BOCA DEL RIO CHICO - TORNOLARGO - BOCA DE SAN ANTONIO, DEL KM 2+300 AL KM 6+000, DEL KM 6+500 AL KM 13+000, DEL KM 13+500 AL KM 19+000, DEL KM 19+500 AL KM 24+000 | 6.58 | 3.84 | 3.84 | 3.84 | 3.84 | 21.93 |
| LOS PAJAROS - PLAYA CHIQUITA, DEL KM 0+000 AL KM 7+340 | 2.02 | 1.18 | 1.18 | 1.18 | 1.18 | 6.74 |
| EJIDO MONTE GRANDE, DEL KM 0+000 AL KM 4+560 | 2.23 | 1.30 | 1.30 | 1.30 | 1.30 | 7.45 |
| BAJADAS GRANDES - MONTE GRANDE TRAMO: JONUTA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000 | 1.39 | 0.81 | 0.81 | 0.81 | 0.81 | 4.64 |
| TOTALES | 450.00 | 262.50 | 262.50 | 262.50 | 262.50 | 1,500.00 |

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales al Programa: retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento, obras de drenaje y reconstrucción de puentes en caminos rurales y alimentadores en dicho Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. CEDRIC IVÁN ESCALANTE SAURI Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ, ING. MARTÍN RAMÓN ÁLVAREZ FONTÁN, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ING. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; ING. ELIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, Y LA ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.- 0087 de fecha 12 de enero de 2021 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Ing. Jorge Arganis Díaz Leal cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Ciudad de México.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la federación.

2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en los términos de lo prescrito en los artículos 42 y 49 fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Que le asiste en la firma del presente convenio, el Secretario de Gobierno, Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave; 9, fracción I, 11, 12 fracciones I, II, VI y VII, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y finalmente con base al Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha 12 de diciembre de 2018, bajo el número extraordinario 496, en el que se autoriza al Secretario de Gobierno a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia.

4. Asiste de igual forma en la firma de este instrumento, el Secretario de Finanzas y Planeación, Mtro. José Luis Lima Franco, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave; 9 fracción III, 11, 12 fracciones I, II, VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, párrafo segundo, fracción X, 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como en el Acuerdo Delegatorio por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en el número extraordinario 488, de la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave con de fecha 6 de diciembre de 2018.

5. Asimismo, le asiste en la firma del presente convenio, el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, Ing. Elio Hernández Gutiérrez, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción VII, 11, 12 fracciones I, II, VI y VII; 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en el número extraordinario 508, de la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 20 de diciembre de 2018.

6. Finalmente, le asiste en la suscripción de este instrumento, la Contralora General, Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción XII, 11, 12 fracciones I, II, VI y VII; 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el nombramiento que le ha sido expedido el 13 de septiembre de 2019 por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cuitláhuac García Jiménez, y Primero del Acuerdo que autoriza al Titular de la Contraloría General a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 490, de fecha 07 de diciembre de 2018.

7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la reconstrucción de caminos rurales y alimentadores para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Avenida Enríquez S/N, Col. Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 42, 49 fracción XVII, 50 primer y último párrafos y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 4, 8, 9 fracciones I, III, VII y XII y 12 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante

convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de reconstrucción de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

| PROGRAMA | IMPORTE (millones de pesos) |
|--|--------------------------------|
| Retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento, obras de drenaje y reconstrucción de puentes en caminos rurales y alimentadores en el Estado de Veracruz. | \$698.00 |
| TOTAL | \$698.00 |

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "LINEAMIENTOS para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$698'000,000.00 (seiscientos noventa y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA.
- A través de las Secretarías de Finanzas y Planeación y de la Contraloría General de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

| OBJETIVOS | METAS | INDICADORES |
|--|----------|---------------------------|
| Retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento, obras de drenaje y reconstrucción de puentes en caminos rurales y alimentadores en el Estado de Veracruz. | 223.1 km | 223.1 km X 100 / 223.1 km |

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la reconstrucción de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Veracruz.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2022, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2021.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2021, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de mayo de 2021, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 12 días del mes de enero de 2021.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Cedric Iván Escalante Sauri**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Veracruz, **Martín Ramón Álvarez Fontán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Veracruz Gobernador Constitucional del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, **Elio Hernández Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Mercedes Santoyo Domínguez**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

| CONCEPTO | META KM | INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS) |
|---|---------------|----------------------------------|
| CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 34+800 AL KM 46+800 | 12.00 | 50.91 |
| CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 46+800 AL KM 57+600 | 10.80 | 42.92 |
| CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 57+600 AL KM 62+700 | 5.10 | 34.24 |
| ANTONIO PLAZA - EL ENCANTO, DEL KM 6+900 AL KM 7+400 | 0.50 | 10.80 |
| ANTONIO PLAZA - EL ENCANTO, DEL KM 9+300 AL KM 17+800 | 8.50 | 6.72 |
| E.C. (CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ) - CAHUAPAN, DEL KM 0+000 AL KM 12+900 | 12.90 | 11.29 |
| CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 0+000 AL KM 9+000 | 9.00 | 51.90 |
| TLACUILOLAPA I - FILISOLA - CRUCERO CHICHIGAPA, DEL KM 22+000 AL KM 27+400 | 5.40 | 7.37 |
| KM 13 - EL ZAPOTE, DEL KM 0+000 AL KM 10+300 | 10.30 | 18.12 |
| LA HERRADURA - EL ARENAL - FRANCISCO RUEDAS (PISTA KM 45), DEL KM 0+000 AL KM 7+150 | 7.15 | 40.82 |
| LA HERRADURA - EL ARENAL - FRANCISCO RUEDAS (PISTA KM 45), DEL KM 7+150 AL KM 14+300 | 7.15 | 40.77 |
| NANCHITAL - LAS CHOAPAS, DEL KM 23+000 AL KM 29+000 | 6.00 | 38.25 |
| NANCHITAL - LAS CHOAPAS, DEL KM 29+000 AL KM 35+000 | 6.00 | 38.24 |
| NANCHITAL - LAS CHOAPAS, DEL KM 35+000 AL KM 39+000 | 4.00 | 25.52 |
| ADALBERTO TEJEDA - POBLADO NUEVO - ARROYO GRANDE, DEL KM 0+000 AL KM 10+100 | 10.10 | 14.43 |
| E.C. (NANCHITAL - LAS CHOAPAS) - MOLOACAN, DEL KM 0+000 AL KM 3+100 | 3.10 | 26.96 |
| PARALELO - LAS CHOAPAS, DEL KM 0+000 AL KM 7+500 | 7.50 | 48.32 |
| PUENTE "JIMBAL", SOBRE EL CAMINO: LAS CHOAPAS - KM 8 - CERRO DE NANCHITAL, KM 22+700 | 0.00 | 10.06 |
| PUENTE "LA MANCUERNILLON", SOBRE EL CAMINO: LAS CHOAPAS - KM 8 - CERRO DE NANCHITAL, KM 35+500 | 0.00 | 12.42 |
| PUENTE "EL MAZATE", SOBRE EL CAMINO: LAS DELICIAS - TECUANAPA, KM 6+180 | 0.00 | 28.99 |
| PUENTE "ACALAPA II", SOBRE EL CAMINO: ACALAPA II - EL SACRIFICIO, KM 0+200 | 0.00 | 10.06 |
| E.C. (COATZACOALCOS - CHIAPAS) - PUENTE MALPASITO - CANDELARIA - PLAYA SANTA A AMTAN, DEL KM 9+600 AL KM 20+100 | 10.50 | 10.17 |
| EL MASATE - LA MICHOACANA, DEL KM 0+000 AL KM 9+800 | 9.80 | 14.17 |
| EL NARANJO - SAN MIGUEL ALLENDE - LOS AZTECAS A LOPEZ HUITRON, DEL KM 0+000 AL KM 18+600 | 18.60 | 21.42 |
| KM 8 - RIO PLAYAS - PLAYA SANTA, DEL KM 0+000 AL KM 17+500 | 17.50 | 10.06 |
| LA CAPILLA - CEIBA BLANCA, DEL KM 0+000 AL KM 14+000 | 14.00 | 15.51 |
| E.C. (KM 8 - RIO PLAYAS - PLAYA SANTA) - LINDA TARDE - MAÑANITAS, DEL KM 0+000 AL KM 8+100 | 8.10 | 9.35 |
| ALTO UXPANAPA - NUEVA TABASQUEÑA, DEL KM 0+500 AL KM 14+000 | 13.50 | 17.82 |
| E.C. (COATZACOALCOS - CHIAPAS) - PANCHO VILLA - LAZARO CARDENAS, DEL KM 0+000 AL KM 3+600 | 3.60 | 4.59 |
| PUENTE VEHICULAR "EL MAZATE", SOBRE EL CAMINO: LAS DELICIAS - TECUANAPAEN, KM 1+360 | 0.00 | 7.69 |
| PUENTE VEHICULAR "LA GUADALUPE", SOBRE EL CAMINO: LAS CHOAPAS - CERRO DE NANCHITAL, KM 14+900 | 0.00 | 14.98 |
| E.C. (NANCHITAL - LAS CHOAPAS) - ARROYO BLANCO, DEL KM 0+000 AL KM 2+000 | 2.00 | 3.14 |
| TOTALES | 223.10 | 698.00 |

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

| CONCEPTO | | | | | | TOTAL |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | |
| CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 34+800 AL KM 46+800 | 15.27 | 8.91 | 8.91 | 8.91 | 8.91 | 50.91 |
| CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 46+800 AL KM 57+600 | 12.88 | 7.51 | 7.51 | 7.51 | 7.51 | 42.92 |
| CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 57+600 AL KM 62+700 | 10.27 | 5.99 | 5.99 | 5.99 | 5.99 | 34.24 |
| ANTONIO PLAZA - EL ENCANTO, DEL KM 6+900 AL KM 7+400 | 3.24 | 1.89 | 1.89 | 1.89 | 1.89 | 10.80 |
| ANTONIO PLAZA - EL ENCANTO, DEL KM 9+300 AL KM 17+800 | 2.02 | 1.18 | 1.18 | 1.18 | 1.18 | 6.72 |
| E.C. (CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ) - CAHUAPAN, DEL KM 0+000 AL KM 12+900 | 3.39 | 1.97 | 1.97 | 1.97 | 1.97 | 11.29 |
| CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 0+000 AL KM 9+000 | 15.57 | 9.08 | 9.08 | 9.08 | 9.08 | 51.90 |
| TLACUILOLAPA I - FILISOLA - CRUCERO CHICHIGAPA, DEL KM 22+000 AL KM 27+400 | 2.21 | 1.29 | 1.29 | 1.29 | 1.29 | 7.37 |
| KM 13 - EL ZAPOTE, DEL KM 0+000 AL KM 10+300 | 5.44 | 3.17 | 3.17 | 3.17 | 3.17 | 18.12 |
| LA HERRADURA - EL ARENAL - FRANCISCO RUEDAS (PISTA KM 45), DEL KM 0+000 AL KM 7+150 | 12.25 | 7.14 | 7.14 | 7.14 | 7.14 | 40.82 |
| LA HERRADURA - EL ARENAL - FRANCISCO RUEDAS (PISTA KM 45), DEL KM 7+150 AL KM 14+300 | 12.23 | 7.14 | 7.14 | 7.14 | 7.14 | 40.77 |
| NANCHITAL - LAS CHOAPAS, DEL KM 23+000 AL KM 29+000 | 11.47 | 6.69 | 6.69 | 6.69 | 6.69 | 38.25 |
| NANCHITAL - LAS CHOAPAS, DEL KM 29+000 AL KM 35+000 | 11.47 | 6.69 | 6.69 | 6.69 | 6.69 | 38.24 |
| NANCHITAL - LAS CHOAPAS, DEL KM 35+000 AL KM 39+000 | 7.66 | 4.47 | 4.47 | 4.47 | 4.47 | 25.52 |
| ADALBERTO TEJEDA - POBLADO NUEVO - ARROYO GRANDE, DEL KM 0+000 AL KM 10+100 | 4.33 | 2.52 | 2.52 | 2.52 | 2.52 | 14.43 |
| E.C. (NANCHITAL - LAS CHOAPAS) - MOLOACAN, DEL KM 0+000 AL KM 3+100 | 8.09 | 4.72 | 4.72 | 4.72 | 4.72 | 26.96 |
| PARALELO - LAS CHOAPAS, DEL KM 0+000 AL KM 7+500 | 14.50 | 8.46 | 8.46 | 8.46 | 8.46 | 48.32 |
| PUENTE "JIMBAL", SOBRE EL CAMINO: LAS CHOAPAS - KM 8 - CERRO DE NANCHITAL, KM 22+700 | 3.02 | 1.76 | 1.76 | 1.76 | 1.76 | 10.06 |
| PUENTE "LA MANCUERNILLON", SOBRE EL CAMINO: LAS CHOAPAS - KM 8 - CERRO DE NANCHITAL, KM 35+500 | 3.73 | 2.17 | 2.17 | 2.17 | 2.17 | 12.42 |
| PUENTE "EL MAZATE", SOBRE EL CAMINO: LAS DELICIAS - TECUANAPA, KM 6+180 | 8.70 | 5.07 | 5.07 | 5.07 | 5.07 | 28.99 |
| PUENTE "ACALAPA II", SOBRE EL CAMINO: ACALAPA II - EL SACRIFICIO, KM 0+200 | 3.02 | 1.76 | 1.76 | 1.76 | 1.76 | 10.06 |
| E.C. (COATZACOALCOS - CHIAPAS) - PUENTE MALPASITO - CANDELARIA - PLAYA SANTA A AMTAN, DEL KM 9+600 AL KM 20+100 | 3.05 | 1.78 | 1.78 | 1.78 | 1.78 | 10.17 |
| EL MASATE - LA MICHOACANA, DEL KM 0+000 AL KM 9+800 | 4.25 | 2.48 | 2.48 | 2.48 | 2.48 | 14.17 |
| EL NARANJO - SAN MIGUEL ALLENDE - LOS AZTECAS A LOPEZ HUITRON, DEL KM 0+000 AL KM 18+600 | 6.42 | 3.75 | 3.75 | 3.75 | 3.75 | 21.42 |
| KM 8 - RIO PLAYAS - PLAYA SANTA, DEL KM 0+000 AL KM 17+500 | 3.02 | 1.76 | 1.76 | 1.76 | 1.76 | 10.06 |
| LA CAPILLA - CEIBA BLANCA, DEL KM 0+000 AL KM 14+000 | 4.65 | 2.71 | 2.71 | 2.71 | 2.71 | 15.51 |
| E.C. (KM 8 - RIO PLAYAS - PLAYA SANTA) - LINDA TARDE - MAÑANITAS, DEL KM 0+000 AL KM 8+100 | 2.80 | 1.64 | 1.64 | 1.64 | 1.64 | 9.35 |
| ALTO UXPANAPA - NUEVA TABASQUEÑA, DEL KM 0+500 AL KM 14+000 | 5.35 | 3.12 | 3.12 | 3.12 | 3.12 | 17.82 |
| E.C. (COATZACOALCOS - CHIAPAS) - PANCHO VILLA - LAZARO CARDENAS, DEL KM 0+000 AL KM 3+600 | 1.38 | 0.80 | 0.80 | 0.80 | 0.80 | 4.59 |
| PUENTE VEHICULAR "EL MAZATE", SOBRE EL CAMINO: LAS DELICIAS - TECUANAPAEN, KM 1+360 | 2.31 | 1.35 | 1.35 | 1.35 | 1.35 | 7.69 |
| PUENTE VEHICULAR "LA GUADALUPE", SOBRE EL CAMINO: LAS CHOAPAS - CERRO DE NANCHITAL, KM 14+900 | 4.49 | 2.62 | 2.62 | 2.62 | 2.62 | 14.98 |
| E.C. (NANCHITAL - LAS CHOAPAS) - ARROYO BLANCO, DEL KM 0+000 AL KM 2+000 | 0.94 | 0.55 | 0.55 | 0.55 | 0.55 | 3.14 |
| TOTALES | 209.40 | 122.15 | 122.15 | 122.15 | 122.15 | 698.00 |

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACUERDO por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BC3, con sede en el Estado de Chiapas, el 15 de enero de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, y que es fundamental brindar certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen los términos y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, en los que los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras pueden presentar promociones, solicitudes o recibir notificaciones y tratándose de las instituciones financieras cumplir con las obligaciones previstas en la citada normatividad, cuya supervisión está cargo de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles aquéllos que se harán del conocimiento público a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante acuerdo que dicte el titular.

Que de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

Que el Consejo de Salubridad General emitió el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)" y la Secretaría de Salud, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", así como el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias".

Que la CONDUSEF ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del COVID-19, entre las que se encuentran la suspensión de actividades de atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BC3 con sede en el estado de Chiapas, así como la suspensión de los términos y plazos en los procedimientos administrativos a cargo de la CONDUSEF que se lleven a cabo en dicha Unidad de Atención a Usuarios, con el fin de procurar la seguridad en la salud de los usuarios de servicios financieros, del personal de las Instituciones Financieras, de los servidores públicos y del público en general, que acuden a la citada Unidad de Atención a Usuarios con el propósito de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-COV2.

Que por la causa de fuerza mayor referida y de acuerdo con la solicitud de la Vicepresidencia de Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF, así como con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los usuarios de servicios financieros y a las Instituciones Financieras que tienen asuntos en trámite ante la CONDUSEF en la Unidad de Atención Usuarios BC3, con sede en el Estado de Chiapas, así como al público en general, resulta necesario que esta Comisión Nacional haga del conocimiento que el día 15 de enero de 2021 suspenderá la atención personal, así como los términos y plazos referentes a los procedimientos administrativos que se realizan y desahogan ante la citada Unidad de Atención a Usuarios; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV2 SUSPENDE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN PERSONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS BC3, CON SEDE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL 15 DE ENERO DE 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan y se desahogan ante la Unidad de Atención a Usuarios BC3 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con sede en el Estado de Chiapas, en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la Ley de Instituciones de Crédito, en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerará como inhábil para todos los efectos legales el día 15 de enero de 2021, por lo que no se computará en los términos y plazos legales correspondientes.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, las quejas que se tramiten vía remota mediante el uso de la plataforma de Queja Electrónica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se suspende la atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios BC3, con sede en el Estado de Chiapas, el 15 de enero de 2021.

La atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios BC3, con sede en el Estado de Chiapas, se reanudará a partir del día 18 de enero de 2021, únicamente a través de citas que se generen por los medios señalados en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

No obstante, el día 15 de enero de 2021 los usuarios de servicios financieros por vía remota, podrán iniciar trámites y dar seguimiento a los procedimientos que se llevan a cabo ante la CONDUSEF, así como solicitar asesoría a través de los distintos medios que se señalan en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas el 15 de enero de 2021, ante la Unidad de Atención a Usuarios BC3, con sede en el Estado de Chiapas, en su caso, se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 15 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su observancia.

TERCERO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF.

Atentamente,

Ciudad de México, 15 de enero de 2021.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en las Unidades de Atención a Usuarios A5, A6, BA1, BA2, BB1, BB2, BC4 y BC10, ubicadas en los estados de Hidalgo, Querétaro, Nuevo León, Coahuila, Jalisco, Guanajuato, Tlaxcala y Morelos, por el periodo comprendido entre el 18 y el 29 de enero de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, y que es fundamental brindar certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen los términos y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, en los que los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras pueden presentar promociones, solicitudes o recibir notificaciones y tratándose de las instituciones financieras cumplir con las obligaciones previstas en la citada normatividad, cuya supervisión está cargo de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles aquéllos que se harán del conocimiento público a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante acuerdo que dicte el titular.

Que de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

Que el Consejo de Salubridad General emitió el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)" y la Secretaría de Salud, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", así como el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias".

Que de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a partir del 18 de enero de 2021 y hasta el domingo 31 de enero de 2021, los Estados de Hidalgo, Querétaro, Nuevo León, Coahuila, Jalisco, Guanajuato, Tlaxcala y Morelos, estarán en alerta máxima por dispersión comunitaria del COVID-19, por lo que regresan al color rojo en el Semáforo Epidemiológico.

Que por la causa de fuerza mayor referida y de acuerdo con la solicitud de la Vicepresidencia de Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF, así como con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los usuarios de servicios financieros y a las Instituciones Financieras que tienen asuntos en trámite ante la CONDUSEF en las Unidades de Atención a Usuarios A5, A6, BA1, BA2, BB1, BB2, BC4 y BC10, ubicadas en los Estados de Hidalgo, Querétaro, Nuevo León, Coahuila, Jalisco, Guanajuato, Tlaxcala y Morelos, respectivamente, así como al público en general, resulta necesario que esta Comisión Nacional haga del conocimiento los días en los cuales suspenderá la atención personal, así como los términos y plazos referentes a los procedimientos administrativos que se realizan y desahogan ante las citadas Unidades de Atención a Usuarios, durante el periodo comprendido entre el 18 y el 29 de enero de 2021; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV2 SUSPENDE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN PERSONAL EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS A5, A6, BA1, BA2, BB1, BB2, BC4 y BC10, UBICADAS EN LOS ESTADOS DE HIDALGO, QUERÉTARO, NUEVO LEÓN, COAHUILA, JALISCO, GUANAJUATO, TLAXCALA Y MORELOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 Y EL 29 DE ENERO DE 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan y se desahogan ante las siguientes Unidades de Atención a Usuarios de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros:

- I. A5, con sede en el Estado de Hidalgo;
- II. A6, con sede en el Estado de Querétaro;

- III. BA1, con sede en el Estado de Nuevo León;
- IV. BA2, con sede en el Estado de Coahuila;
- V. BB1, con sede en el Estado de Jalisco;
- VI. BB2, con sede en el Estado de Guanajuato;
- VII. BC4, con sede en el Estado de Tlaxcala, y
- VIII. BC10, con sede en el Estado de Morelos.

En términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la Ley de Instituciones de Crédito, en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales los días comprendidos entre el 18 y el 29 de enero de 2021, por lo que no se computarán en los términos y plazos legales correspondientes.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las quejas que se tramiten vía remota mediante el uso de la plataforma de Queja Electrónica.

En el caso de las Unidades de Atención a Usuarios BA1, BB1, BB2 y BC10, ubicadas en los Estados de Nuevo León, Jalisco, Guanajuato y Morelos, queda exceptuado de lo dispuesto en el primer y segundo párrafos del presente artículo, el registro en el Sistema de Conciliación Telefónica (COT) que se realice a través de la página de internet, para llevar a cabo la conciliación vía telefónica en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, única y exclusivamente para la cita, reprogramación, atención de requerimientos, rendición de informes por parte de las Instituciones Financieras, celebración de audiencias de conciliación telefónica y el cumplimiento de los acuerdos tomados en dichas audiencias de conciliación telefónica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se suspende la atención personal a usuarios de servicios financieros, representantes de las Instituciones Financieras y al público en general en las Unidades de Atención a Usuarios señaladas en el Artículo PRIMERO del presente Acuerdo, durante el periodo comprendido entre el 18 y el 29 de enero de 2021.

La atención personal en dichas Unidades de Atención a Usuarios se reanudará a partir del 02 de febrero de 2021, únicamente a través de las citas que se generen por los medios señalados en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

No obstante, durante dicho periodo los usuarios de servicios financieros por vía remota, podrán iniciar trámites y dar seguimiento a los procedimientos que se llevan a cabo ante la CONDUSEF, así como solicitar asesoría a través de los distintos medios que se señalan en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas durante el periodo comprendido entre el 18 y el 29 de enero de 2021, ante las Unidades de Atención a Usuarios A5, A6, BA1, BA2, BB1, BB2, BC4 y BC10, ubicadas en los Estados de Hidalgo, Querétaro, Nuevo León, Coahuila, Jalisco, Guanajuato, Tlaxcala y Morelos, respectivamente, en su caso, se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Quedan exceptuados de lo anterior, los procedimientos de conciliación desahogados por vía telefónica, en términos del último párrafo del Artículo Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 18 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su observancia.

TERCERO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF.

Atentamente,

Ciudad de México, 18 de enero de 2021.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.1722 M.N. (veinte pesos con un mil setecientos veintidós diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4504 y 4.4060 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.39 por ciento.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 299/2019-IV, promovido por **OPERADORA HMG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil veinte, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los demandados Omar Ramsés Molina Díaz, Irma Yolanda Díaz Sierra y Sebastián Molina Díaz, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, con el apercibimiento que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación suscita de la demanda presentada en la vía ordinaria mercantil en la que la parte actora señaló como prestaciones: a) El pago de la cantidad de \$1,003,134.80 (un millón tres mil ciento treinta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal que ampara el estado de cuenta y contratos de prestación de servicios hospitalarios, b) el pago de intereses moratorios derivados a razón del cinco por ciento mensual desde el momento de incumplimiento y hasta que se de fin al presente juicio y c) el pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación DEL PRESENTE JUICIO.**

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2020
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Rocio Castillo Rivas
 Rúbrica.

(R.- 502573)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

| | |
|--|---|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Coordinación de Inserciones: | Exts. 35078 y 35080 |
| Coordinación de Avisos y Licitaciones | Ext. 35084 |
| Subdirección de Producción: | Ext. 35007 |
| Venta de ejemplares: | Exts. 35003 y 35075 |
| Servicios al público e informática | Ext. 35012 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 |
| | Col. Cuauhtémoc |
| | C.P. 06500 |
| | Ciudad de México |
| Horarios de Atención | |
| Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: | martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas |

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 595

Los Comités Técnicos de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigentes, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

| | | | |
|------------------------------------|--|-----------------------------|-----------|
| Puesto vacante | SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION | | |
| Código de puesto | 09-645-1-M1C016P-0000135-E-C-M | | |
| Grupo, grado y nivel | N31 | Número de vacantes | UNA |
| Percepción ordinaria | \$ 45,075.00 MENSUAL BRUTO | | |
| Rango | SUBDIRECCION DE AREA | Tipo de Nombramiento | CONFIANZA |
| Adscripción | CENTRO SCT SINALOA | SEDE (RADICACION) | SINALOA |
| Clasificación de Puesto | TIPO | | |
| Objetivo General del puesto | APOYAR A LA DIRECCION GENERAL Y A LAS AREAS SUSTANTIVAS DEL CENTRO SCT, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE COORDINACION PARA LLEVAR A CABO UNA EFICIENTE PLANEACION, ORGANIZACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA A FIN DE COADYUVAR AL EFICIENTE LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS. | | |
| Funciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. COORDINAR Y SUPERVISAR EL REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL DEL CENTRO SCT, VERIFICANDO QUE LOS MOVIMIENTOS, INCIDENCIAS, LICENCIAS, ASISTENCIA Y PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE OTROS, SE REALICEN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. 2. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SELECCION, CONTRATACION, INDUCCION, CAPACITACION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO, ASI COMO TAMBIEN LO RELATIVO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL PERSONAL DE LAS DISTINTAS AREAS DEL CENTRO SCT, PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. 3. COORDINAR Y SUPERVISAR LA PROGRAMACION Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ENTRE EL PERSONAL DEL CENTRO SCT, ASI COMO LA INTEGRACION DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL, A TRAVES DE GRUPOS Y COMISIONES INTEGRADOS FORMALMENTE PARA TAL FIN, CON OBJETO DE FOMENTAR UN AMBIENTE LABORAL ADECUADO Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE TODO EL PERSONAL. 4. COORDINAR LA PLANEACION Y LA FORMULACION DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO SCT, SUPERVISANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS Y LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, SE REALICEN OPORTUNAMENTE Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. | | |

| | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none">5. SUPERVISAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTALES, VIGILANDO QUE ESTOS SE REALICEN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CENTROS DE TRABAJO CUENTEN OPORTUNAMENTE CON LOS BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.6. MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE INVENTARIOS DE BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE LA SUPERVISION DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA Y BAJA QUE SE REALICEN Y LAS VERIFICACIONES SEMESTRALES PROGRAMADAS, A FIN DE REALIZAR CON OPORTUNIDAD LA DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES DETERMINADOS COMO NO UTILES.7. SUPERVISAR QUE LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION SE ENCUENTREN ORGANIZADOS, VERIFICANDO QUE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ARCHIVISTICA EMITIDOS POR LA COORDINACION DE ARCHIVOS SE EMPLANTEN Y SE CUMPLAN POR LAS DISTINTAS AREAS DEL CENTRO SCT, A FIN DE ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y LOCALIZACION EXPEDITA DEL ACERVO DOCUMENTAL.8. SUPERVISAR QUE EL INVENTARIO Y ASIGNACION DEL PARQUE VEHICULAR SE MANTENGA ACTUALIZADO, MEDIANTE VERIFICACIONES FISICAS Y DOCUMENTALES PERIODICAS QUE ASEGUREN QUE EL AREA USUARIA CORRESPONDE A LA ASIGNACION DE ORIGEN; ASI MISMO LLEVAR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DEL MISMO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BITACORAS CORRESPONDIENTES, PARA GARANTIZAR SU USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.9. PROGRAMAR Y SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADAPTACION QUE REQUIERAN LOS INMUEBLES A CARGO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE VISITAS DE INSPECCION PERIODICAS PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y VERIFICAR EL GRADO DE AVANCE DE LAS OBRAS EN SU CASO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS INMUEBLES MANTENGAN UN NIVEL OPTIMO DE SERVICIO.10. VIGILAR QUE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PARTICULAR, SE CELEBREN ATENDIENDO A LAS NECESIDADES REALES Y ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y REGISTRADOS POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN) CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD EN MATERIA DE GASTO.11. SUPERVISAR QUE LOS BIENES PATRIMONIALES A CARGO DEL CENTRO SCT SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA POLIZA GENERAL DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMUNICANDO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS LAS ALTAS Y LAS BAJAS, ASI COMO VIGILAR QUE SE EFECTUEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LOS SINIESTROS QUE SE SUSCITEN, A FIN DE EVITAR DAÑOS PATRIMONIALES.12. COORDINAR LA INTEGRACION Y ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS TITULARES DE LAS AREAS DE TRABAJO Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PRESUPUESTALES EMITIDAS EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LAS NECESIDADES REALES DEL CENTRO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.13. SUPERVISAR QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS SEAN EJERCIDOS DE ACUERDO AL CALENDARIO Y DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA PRESUPUESTARIA, EFECTUANDO LA REVISION Y/O AUTORIZACION DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DESFASAMIENTOS, SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES Y/O INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS. |
|--|---|

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| | <p>14. VIGILAR EL PAGO DE LA NOMINA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO SCT, CONFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO SUPERVISAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE LAS PLAZAS PUESTO DEL PERSONAL ADSCRITO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.</p> <p>15. INFORMAR A LAS AREAS DE CAPTACION DE INGRESOS ADSCRITAS AL CENTRO SCT, LOS CRITERIOS NORMATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO POR LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO, RESPECTO A LA RECAUDACION DE RECURSOS FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON LA INFORMACION ACTUALIZADA PARA TAL FIN.</p> <p>16. SUPERVISAR QUE LAS AREAS DE CAPTACION DE INGRESOS REPORTEN LOS RECURSOS OBTENIDOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, VERIFICAR QUE SE REALICEN LAS CONCILIACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION, Y EN SU CASO TOMAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PERTINENTES A FIN DE EVITAR RETRASOS EN LA CONCENTRACION Y ENVIO A NIVEL CENTRAL DE DICHA INFORMACION.</p> <p>17. ASEGURAR LA DIFUSION DE LAS ACTUALIZACIONES DE INFORMACION EN EL PORTAL, PROMOVER Y COORDINAR LAS ASESORIAS A LAS AREAS PRESTADORAS DE SERVICIOS, ASI COMO LA VERIFICACION DE LOS EQUIPOS EN COORDINACION CON EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, PARA LA CORRECTA OPERACION DEL SISTEMA DE INGRESO Y DE LOS EQUIPOS DE COBRANZA.</p> | | | |
| <p>Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.</p> | | | | |
| <p>Escolaridad</p> | <p>NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO</p> <table border="1" data-bbox="522 1150 1386 1556"> <tr> <td data-bbox="522 1150 950 1556"> <p>AREA GENERAL:</p> <p>1. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>2. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>3. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>4. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>5. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>6. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>7. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</p> </td> <td data-bbox="950 1150 1386 1556"> <p>CARRERA SOLICITADA:</p> <p>1. ADMINISTRACION</p> <p>2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</p> <p>3. CONTADURIA</p> <p>4. DERECHO</p> <p>5. ECONOMIA</p> <p>6. FINANZAS</p> <p>7. INGENIERIA</p> </td> </tr> </table> | | <p>AREA GENERAL:</p> <p>1. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>2. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>3. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>4. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>5. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>6. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>7. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</p> | <p>CARRERA SOLICITADA:</p> <p>1. ADMINISTRACION</p> <p>2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</p> <p>3. CONTADURIA</p> <p>4. DERECHO</p> <p>5. ECONOMIA</p> <p>6. FINANZAS</p> <p>7. INGENIERIA</p> |
| <p>AREA GENERAL:</p> <p>1. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>2. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>3. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>4. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>5. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>6. CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y</p> <p>7. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</p> | <p>CARRERA SOLICITADA:</p> <p>1. ADMINISTRACION</p> <p>2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</p> <p>3. CONTADURIA</p> <p>4. DERECHO</p> <p>5. ECONOMIA</p> <p>6. FINANZAS</p> <p>7. INGENIERIA</p> | | | |
| <p>Experiencia</p> | <table border="1" data-bbox="522 1556 1386 1902"> <tr> <td data-bbox="522 1556 950 1902"> <p>AREA DE EXPERIENCIA</p> <p>1. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>2. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>3. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>4. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>5. CIENCIAS JURIDICAS DERECHO Y</p> <p>6. CIENCIA POLITICA</p> </td> <td data-bbox="950 1556 1386 1902"> <p>CUATRO AÑO (S) EN:</p> <p>AREA GENERAL</p> <p>1. CONTABILIDAD</p> <p>2. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES</p> <p>3. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</p> <p>4. ECONOMIA SECTORIAL</p> <p>5. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</p> <p>6. ADMINISTRACION PUBLICA</p> </td> </tr> </table> | | <p>AREA DE EXPERIENCIA</p> <p>1. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>2. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>3. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>4. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>5. CIENCIAS JURIDICAS DERECHO Y</p> <p>6. CIENCIA POLITICA</p> | <p>CUATRO AÑO (S) EN:</p> <p>AREA GENERAL</p> <p>1. CONTABILIDAD</p> <p>2. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES</p> <p>3. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</p> <p>4. ECONOMIA SECTORIAL</p> <p>5. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</p> <p>6. ADMINISTRACION PUBLICA</p> |
| <p>AREA DE EXPERIENCIA</p> <p>1. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>2. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>3. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>4. CIENCIAS ECONOMICAS</p> <p>5. CIENCIAS JURIDICAS DERECHO Y</p> <p>6. CIENCIA POLITICA</p> | <p>CUATRO AÑO (S) EN:</p> <p>AREA GENERAL</p> <p>1. CONTABILIDAD</p> <p>2. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES</p> <p>3. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</p> <p>4. ECONOMIA SECTORIAL</p> <p>5. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</p> <p>6. ADMINISTRACION PUBLICA</p> | | | |

| | |
|------------------------------------|--|
| Evaluaciones de habilidades | BATERIA PSICOMETRICA |
| Examen de conocimientos | CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso |
| Rama de cargo | RECURSOS HUMANOS |
| Otros conocimientos | REQUIERE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE. |
| Requisitos adicionales | DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. |

| | | | |
|------------------------------------|---|-----------------------------|---------------------|
| Puesto vacante | JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL | | |
| Código de puesto | 09-623-1-M1C014P-0000393-E-C-F Y 09-623-1-M1C014P-0000394-E-C-F | | |
| Grupo, grado y nivel | O11 | Número de vacantes | DOS |
| Percepción ordinaria | \$ 21,299.00 MENSUAL BRUTO | | |
| Rango | JEFE DE DEPARTAMENTO | Tipo de Nombramiento | CONFIANZA |
| Adscripción | CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR | SEDE (RADICACION) | BAJA CALIFORNIA SUR |
| Clasificación de Puesto | TIPO | | |
| Objetivo General del puesto | SUPERVISAR QUE EL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES OPEREN CONFORME AL MARCO JURIDICO VIGENTE, VIGILANDO QUE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS A CARGO DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION SE CUMPLAN CABALMENTE, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A SU SEGURIDAD, CALIDAD Y COMPETITIVIDAD. | | |
| Funciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. SUPERVISAR LAS GESTIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA OPERAR EL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, VIGILANDO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UNA OPERACION EN FORMA EFICIENTE, OPORTUNA Y DE CALIDAD. 2. SUPERVISAR QUE EL OTORGAMIENTO Y REVALIDACION DE LICENCIAS PARA CONDUCTORES DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EFECTUANDO REVISION DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRAMITE, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. 3. MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA DE LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS, CONVENIOS ENTRE TRANSPORTISTAS, HORARIOS DEL SERVICIO DE PASAJEROS, ESTACIONES DE PASO, TARIFAS, ETC., MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS REGISTROS Y CONTROLES INTERNOS NECESARIOS, ASI COMO AUTORIZANDO FONDOS DE GARANTIA POR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES DE LOS PERMISIONARIOS, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LOS TRANSPORTISTAS EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES. 4. SUPERVISAR LA OPERACION DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE LA PRACTICA DE VERIFICACIONES A LOS PERMISIONARIOS, GENERANDO LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE SUSTENTEN LAS RESOLUCIONES PROCEDENTES, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE PESO Y DIMENSIONES DE LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE EN CENTROS FIJOS DE PESAJE, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR LOS DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y LOS ACCIDENTES EN LAS CARRETERAS FEDERALES. | | |

| | <p>6. SUPERVISAR LA OPERACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION Y VERIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES, A TRAVES DE VISITAS DE VERIFICACION A LOS PERMISIONARIOS Y GENERANDO LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE SUSTENTEN LAS RESOLUCIONES PROCEDENTES, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO.</p> <p>7. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS INCONFORMIDADES DE LOS USUARIOS DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE SU ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL INTERES JURIDICO DE AMBAS PARTES.</p> <p>8. DESAHOGAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES CON MOTIVO DE ACCIDENTES O QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE SU ANALISIS, PARA SUSTENTAR LA EMISION DE LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CALIDAD DE ESTOS SERVICIOS, ASI COMO EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS CUANDO RESULTE PROCEDENTE.</p> | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|----------------------|----------------------------|--|-------------------|--|--|--|------------|--|-------------|----------------------------|---------------|
| Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO. | | | | | | | | | | | | | | |
| Escolaridad | <p>NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL</p> <p>GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE</p> <table border="1" data-bbox="524 1031 1395 1346"> <thead> <tr> <th data-bbox="524 1031 951 1062">AREA GENERAL:</th> <th data-bbox="951 1031 1395 1062">CARRERA SOLICITADA:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="524 1062 951 1125">1. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td> <td data-bbox="951 1062 1395 1125">1. ADMINISTRACION</td> </tr> <tr> <td data-bbox="524 1125 951 1188">2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td> <td data-bbox="951 1125 1395 1188">2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="524 1188 951 1251">3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td> <td data-bbox="951 1188 1395 1251">3. DERECHO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="524 1251 951 1314">4. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td> <td data-bbox="951 1251 1395 1314">4. ECONOMIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="524 1314 951 1346">5. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</td> <td data-bbox="951 1314 1395 1346">5. INGENIERIA</td> </tr> </tbody> </table> | | AREA GENERAL: | CARRERA SOLICITADA: | 1. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | 1. ADMINISTRACION | 2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | 2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA | 3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | 3. DERECHO | 4. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | 4. ECONOMIA | 5. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | 5. INGENIERIA |
| AREA GENERAL: | CARRERA SOLICITADA: | | | | | | | | | | | | | |
| 1. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | 1. ADMINISTRACION | | | | | | | | | | | | | |
| 2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | 2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA | | | | | | | | | | | | | |
| 3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | 3. DERECHO | | | | | | | | | | | | | |
| 4. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | 4. ECONOMIA | | | | | | | | | | | | | |
| 5. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | 5. INGENIERIA | | | | | | | | | | | | | |
| Experiencia | <p>AREA DE EXPERIENCIA</p> <p>1. CIENCIAS TECNOLOGICAS</p> <p>2. CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO</p> <p>3. CIENCIA POLITICA</p> | <p>CUATRO AÑO (S) EN:</p> <p>AREA GENERAL</p> <p>1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE</p> <p>2. DERECHO Y LEGISLACIONES NACIONALES</p> <p>3. ADMINISTRACION PUBLICA</p> | | | | | | | | | | | | |
| Evaluaciones de habilidades | BATERIA PSICOMETRICA | | | | | | | | | | | | | |
| Examen de conocimientos | CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso | | | | | | | | | | | | | |
| Rama de cargo | PRESTACION DE SERVICIOS | | | | | | | | | | | | | |
| Otros conocimientos | REQUIERE CONOCIMIENTO EN LEGISLACION Y NORMATIVIDAD DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y EN DERECHO ADMINISTRATIVO. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE E INTERNET. | | | | | | | | | | | | | |
| Requisitos adicionales | DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|--|--|-----------------------------|-----------|
| Puesto vacante | UNIDAD DE LABORATORIOS | | |
| Código de puesto | 09-641-1-M1C014P-0000114-E-C-D | | |
| Grupo, grado y nivel | O11 | Número de vacantes | UNA |
| Percepción ordinaria | \$ 21,299.00 MENSUAL BRUTO | | |
| Rango | JEFE DE DEPARTAMENTO | Tipo de Nombramiento | CONFIANZA |
| Adscripción | CENTRO SCT PUEBLA | SEDE (RADICACION) | PUEBLA |
| Clasificación de Puesto | TIPO | | |
| Objetivo General del puesto | LLEVAR A CABO LA VERIFICACION DE CALIDAD DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LAS OBRAS ASI COMO LAS ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES A FIN DE APOYAR LAS AREAS TECNICAS RESPONSABLES, EN LA ACEPTACION Y PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS; ASI MISMO PARTICIPAR EN LA EVALUACION ESTRUCTURAL DE CARRETERAS EN OPERACION, CON EL FIN DE PROVEER LA INFORMACION QUE PERMITA PROYECTAR TANTO LA CONSTRUCCION COMO LA CONSERVACION DE CARRETERAS | | |
| Funciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZAR LA VERIFICACION DE CALIDAD DE LAS OBRAS A CARGO DEL CENTRO SCT, COMPROBANDO QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME AL PROYECTO, CON OBJETO DE QUE LAS RESIDENCIAS DE OBRA DISPONGAN DE INFORMACION QUE LES PERMITA DECIDIR SOBRE LA ACEPTACION Y PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS. 2. EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LOS LABORATORIOS DE CONTROL Y DE VERIFICACION DE CALIDAD QUE ACTUAN DURANTE LAS OBRAS A CARGO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR OBRAS DE CALIDAD. 3. DETERMINAR LA CALIDAD DE MATERIALES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TECNICAS SCT, PARA DECIDIR SOBRE SU ACEPTACION O RECHAZO EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA ACARGO DEL CENTRO SCT. 4. REALIZAR ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO, MEDIANTE LA LOCALIZACION Y ANALISIS DE MATERIALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE BANCOS DE MATERIALES EN LA ENTIDAD, CON OBJETO DE QUE SE DISPONGA DE INFORMACION PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE OBRAS A CARGO DEL CENTRO SCT. 5. PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE SE AUTORICEN, MEDIANTE ASESORIAS Y TRABAJOS DE LABORATORIO, A LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES QUE LO SOLICITEN, PARA LA ELABORACION DE MEJORES PROYECTOS. 6. REALIZAR ESTUDIOS DE EVALUACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES EN LA RED, RECOPILANDO INFORMACION A TRAVES DE RECORRIDOS E INSPECCIONES Y/O CON EL USO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, A FIN DE PROYECTAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACION. 7. PROPORCIONAR APOYO TECNICO A LAS AREAS DE OBRAS, DURANTE LA CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y CONSERVACION DE LA RED CARRETERA, MEDIANTE LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION, CON OBJETO DE RESOLVER PROBLEMAS ESPECIFICOS. 8. REALIZAR LOS ESTUDIOS DE CALIDAD DE MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA EVALUAR LAS OBRAS EN OPERACION, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS | | |
| Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO. | | | |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO | |
| | AREA GENERAL: 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA |
| Experiencia | AREA DE EXPERIENCIA 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS 3. CIENCIA POLITICA | TRES AÑO (S) EN: AREA GENERAL 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA |
| Evaluaciones de habilidades | BATERIA PSICOMETRICA | |
| Examen de conocimientos | CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso | |
| Rama de cargo | APOYO TECNICO | |
| Otros conocimientos | REQUIERE CONOCIMIENTO EN TECNOLOGIAS DE LA CONSTRUCCION Y TECNOLOGIAS DE VIAS TERRESTRES. MANEJO DE HERRAMIENTAS ESTADISTICAS Y DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA Y DOMINIO BASICO PARA SU HABLA Y ESCRITURA. | |
| Requisitos adicionales | DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO MIXTO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. | |

| | | | |
|------------------------------------|--|-----------------------------|-----------|
| Puesto vacante | JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES | | |
| Código de puesto | 09-638-1-M1C014P-0000100-E-C-D | | |
| Grupo, grado y nivel | O11 | Número de vacantes | UNA |
| Percepción ordinaria | \$ 21,299.00 MENSUAL BRUTO | | |
| Rango | JEFE DE DEPARTAMENTO | Tipo de Nombramiento | CONFIANZA |
| Adscripción | CENTRO SCT NAYARIT | SEDE (RADICACION) | NAYARIT |
| Clasificación de Puesto | TIPO | | |
| Objetivo General del puesto | COORDINAR Y PARTICIPAR EN CONJUNTO CON LAS RESIDENCIAS GENERALES EN LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA, LICITACION Y FALLO, ASI COMO EN LA ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA AUTORIZADO EN EL EJERCICIO EN EL CENTRO SCT, MEDIANTE LA OBSERVANCIA Y APLICACION DEL MARCO NORMATIVO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE. | | |
| Funciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. ELABORAR LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE OBRAS AUTORIZADO EN COORDINACION CON LAS RESIDENCIAS GENERALES Y LOS OFICIOS DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CUANDO ASI SEA EL CASO. 2. PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE BASES DE LICITACION DEL PROGRAMA DE OBRAS AUTORIZADO EN COORDINACION CON LAS RESIDENCIAS GENERALES. 3. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA VIGILANDO SE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE. 4. PARTICIPAR EN EL TRAMITE DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PROCESO P0701 DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA. 5. CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD DESCRITA EN EL PROCESO P0701 DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO. | | |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>6. FORMULAR LOS CONVENIOS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INSTRUMENTOS JURIDICOS PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS.</p> <p>7. PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSION, RESCISION ADMINISTRATIVA Y TERMINACION ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DE OBRA, MEDIANTE LA FORMULACION DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</p> <p>8. PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y AUTORIZACION OPORTUNA DE PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATALOGO QUE SOLICITEN LAS RESIDENCIAS GENERALES, MEDIANTE LA FORMULACION DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</p> <p>9. VIGILAR QUE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE SE CELEBREN EN EL CENTRO SCT, DISPONGAN OPORTUNAMENTE DE LA GARANTIA VICIOS OCULTOS.</p> <p>10. COORDINAR ACCIONES CON LAS RESIDENCIAS GENERALES PARA QUE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE SE CELEBREN EN EL CENTRO SCT, PARA QUE SE ELABOREN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.</p> <p>11. VIGILAR QUE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE SE CELEBREN EN EL CENTRO SCT CONCLUYAN CON LA ELABORACION DEL ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.</p> | |
| Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO. | | |
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL | |
| | GRADO DE AVANCE: TITULADO | |
| | <p>AREA GENERAL:</p> <p>1. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</p> <p>2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</p> <p>3. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</p> <p>4. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</p> | <p>CARRERA SOLICITADA:</p> <p>1. DERECHO</p> <p>2. ADMINISTRACION</p> <p>3. ARQUITECTURA</p> <p>4. INGENIERIA</p> |
| Experiencia | AREA DE EXPERIENCIA | |
| | <p>1. CIENCIA POLITICA</p> <p>2. CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO</p> <p>3. CIENCIAS TECNOLOGICAS</p> | <p>TRES AÑO (S) EN:</p> <p>AREA GENERAL</p> <p>1. ADMINISTRACION PUBLICA</p> <p>2. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</p> <p>3. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION</p> |
| Evaluaciones de habilidades | BATERIA PSICOMETRICA | |
| Examen de conocimientos | CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso | |
| Rama de cargo | APOYO TECNICO | |
| Otros conocimientos | REQUIERE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA Y EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE | |
| Requisitos adicionales | DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. | |

| | | | |
|------------------------------------|---|------------------------------|-----------|
| Puesto vacante | RESIDENTE DE OBRA | | |
| Código de puesto | 09-624-1-E1C012P-0000111-E-C-D | | |
| Grupo, grado y nivel | P31 | Número de vacantes | UNA |
| Percepción ordinaria | \$ 18,204.00 MENSUAL BRUTO | | |
| Rango | ENLACE | Tipo de Nombramiento | CONFIANZA |
| Adscripción | CENTRO SCT CAMPECHE | SEDE (RADICACION) | CAMPECHE |
| Clasificación de Puesto | TIPO | | |
| Objetivo General del puesto | VIGILAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION O CONSERVACION DE CARRETERAS AUTORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DEL CENTRO SCT, SUPERVISANDO QUE EL PROYECTO SE DESARROLLE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CONTRATOS ESTABLECIDOS Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR OBRAS DE CALIDAD QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA A CARGO DEL CENTRO SCT, ASEGURANDO LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE SUS USUARIOS. | | |
| Funciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. RECOPILAR LA DOCUMENTACION TECNICA QUE DEBERA INTEGRARSE A LAS BASES DE LICITACION, MEDIANTE LA OBTENCION DE DATOS EN LA RESIDENCIA GENERAL CORRESPONDIENTE Y/O EN LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, CON EL FIN DE DISPONER DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A SU CARGO. 2. BRINDAR APOYO EN LA CELEBRACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LE ENCOMIENDE EL CENTRO SCT, PROPORCIONANDO LA DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA A LA RESIDENCIA GENERAL DE ADSCRIPCION PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL PROCESO DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA. 3. ATENDER LAS CONSULTAS CON RESPECTO AL PROYECTO Y LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES EN LAS JUNTAS DE ACLARACION DEL PROCESO DE CONTRATACION, ANALIZANDO SOLICITUD DE ACLARACION Y REVISANDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, A FIN DE ENTREGAR LAS RESPUESTA RESPECTIVA AL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDEN DICHAS JUNTAS, A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACION SEÑALADO. 4. INSPECCIONAR LAS OBRAS A SU CARGO, REALIZANDO LA MEDICIONES QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO Y COMPARANDO LOS VOLUMENES DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS CON LOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR Y VALIDAR LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS. 5. REVISAR LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS A SU CARGO, COMPARANDO LOS REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA QUE LE SON ENTREGADOS CONTRA LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONFIANZA DE LOS USUARIOS. | | |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>6. TOMAR LAS DECISIONES DE CARACTER TECNICO NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, ANALIZANDO LA INFORMACION GENERADA EN EL PROCESO Y RESOLVIENDO LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA EN RELACION A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE ININTERRUMPIDAMENTE Y SE CONCLUYA CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDO.</p> <p>7. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACION Y LA LIBERACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN ININTERRUMPIDAMENTE.</p> <p>8. VALIDAR LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE EL CONTRATISTA POR TRABAJOS EJECUTADOS, VERIFICANDO LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AVALE QUE LOS TRABAJOS ESTIMADOS SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE AUTORIZAR EL TRAMITE DE PAGO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.</p> <p>9. RENDIR INFORMES FINANCIEROS DE MANERA PERIODICA Y UN INFORME FINAL, A PARTIR DE LA COMPARACION DE LOS RECURSOS EROGADOS EN RELACION CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y CALENDARIZADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA DISTRIBUCION Y GASTO DEL PRESUPUESTO SE REALICE CONFORME A LO PACTADO CON EL CONTRATISTA.</p> <p>10. SUPERVISAR LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS RELATIVOS A LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA INSPECCION FISICA DE LOS MISMOS, VERIFICANDO EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA OPERACION Y FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS PARA LOS FINES QUE FUERON PROYECTADOS.</p> <p>11. DOCUMENTAR EL PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS A SU CARGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y SUS ANEXOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</p> <p>12. AUTORIZAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION Y FIRMA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, ASEGURANDOSE DE QUE LA INFORMACION SEA LA QUE SE DERIVE DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</p> | |
| Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO. | | |
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE | |
| | AREA GENERAL: 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL |
| Experiencia | UN AÑO EN: AREA GENERAL 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION | |

| | |
|------------------------------------|--|
| Evaluaciones de habilidades | BATERIA PSICOMETRICA |
| Examen de conocimientos | CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso |
| Rama de cargo | APOYO TECNICO |
| Otros conocimientos | SE REQUIERE NOCIONES GENERALES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA Y CONOCIMIENTO EN MATERIA DE VIAS TERRESTRE. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO. |
| Requisitos adicionales | DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. |

| | | | |
|------------------------------------|---|-----------------------------|-----------|
| Puesto vacante | ESPECIALISTA EN ESTUDIOS | | |
| Código de puesto | 09-651-1-E1C011P-0000119-E-C-D | | |
| Grupo, grado y nivel | P23 | Número de vacantes | UNA |
| Percepción ordinaria | \$17,010.00 MENSUAL BRUTO | | |
| Rango | ENLACE | Tipo de Nombramiento | CONFIANZA |
| Adscripción | CENTRO SCT YUCATAN | SEDE (RADICACION) | YUCATAN |
| Clasificación de Puesto | TIPO | | |
| Objetivo General del puesto | EFECTUAR ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE LA INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES Y CON APEGO A LA NORMATIVIDAD TECNICA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONSERVACION DE LA RED CARRETERA. | | |
| Funciones | <ol style="list-style-type: none"> DESARROLLAR ESTUDIOS RELATIVOS A GEOTECNIA, HIDRAULICA, DRENAJE, ESTRUCTURAS Y EVALUACION Y DISEÑO DE PAVIMENTOS, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS TECNICAS CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR ELEMENTOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y CONSERVACION DE CARRETERAS. ELABORAR INFORMES TECNICOS, MEDIANTE LA INTEGRACION DE INFORMACION RELATIVA A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, RESULTADOS OBTENIDOS, LAS CONCLUSIONES Y LAS RECOMENDACIONES, CON LA FINALIDAD DE APORTAR ELEMENTOS PARA EL PROYECTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA. DEFINIR PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA EL PROYECTO DE OBRAS DE CARRETERAS, MEDIANTE LA UTILIZACION DE LAS TECNICAS DE VIAS TERRESTRES Y EN ATENCION DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS, CON EL FIN DE COADYUVAR A LA OBTENCION DE OBRAS DE CALIDAD. EJECUTAR O SUPERVISAR ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS TECNICAS CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE PROVEER A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE DATOS PARA LA PLANEACION Y LOS PROYECTOS DE LA RED DE CARRETERAS. DESARROLLAR LA ESTADISTICA VIAL SOBRE LA OCUPACION, NIVEL DE SERVICIO Y DEMANDA POTENCIAL EN LA RED CARRETERA, MEDIANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y ANALISIS TECNICOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE APORTAR ELEMENTOS DE INFORMACION QUE PERMITAN APOYAR LA TOMA DE DECISIONES EN LA PLANEACION DE LA RED DE CARRETERAS. | | |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>6. ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS PARTES DE ACCIDENTES GENERADOS POR LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA EN LAS CARRETERAS FEDERALES, MEDIANTE EL MANEJO DE PARAMETROS ESTADISTICOS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LOS INDICES DE SEGURIDAD VIAL Y MEJORAR LA OPERACION DE LAS CARRETERAS.</p> <p>7. EVALUAR EL ESTADO FISICO DE LA RED DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS, Y SU DERECHO DE VIA, MEDIANTE RECORRIDOS DE INSPECCION, CON LA FINALIDAD DE APORTAR ELEMENTOS DE INFORMACION QUE PERMITAN MEJORAR LA OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA.</p> <p>8. EFECTUAR LA CALIFICACION DEL ESTADO FISICO DE LA RED CARRETERA FEDERAL, MEDIANTE RECONOCIMIENTOS DE EVALUACION SEMESTRALES O ANUALES, CON OBJETO DE QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE programe y proyecte las obras de mejoramiento de la infraestructura vial.</p> <p>9. EJECUTAR ESTUDIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES DE OBRAS E INSTALACIONES EN EL DERECHO DE VIA Y ZONAS ADYACENTES DE CARRETERAS DE CUOTA EN LA ENTIDAD, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS TECNICAS CORRESPONDIENTES Y CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA ADMINISTRACION ADECUADA DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA.</p> | |
| Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO. | | |
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL | |
| | GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE | |
| | AREA GENERAL: | CARRERA SOLICITADA: |
| | 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | 1. INGENIERIA CIVIL |
| | 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | 2. INGENIERIA |
| Experiencia | AREA DE EXPERIENCIA | |
| | UN AÑO (S) EN: | |
| | 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS | AREA GENERAL |
| | 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS | 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES |
| | | 2. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE |
| Evaluaciones de habilidades | BATERIA PSICOMETRICA | |
| Examen de conocimientos | CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso | |
| Rama de cargo | APOYO TECNICO | |
| Otros conocimientos | REQUIERE CONOCIMIENTO EN TECNOLOGIAS DE CONSTRUCCION. MANEJO DE HERRAMIENTAS ESTADISTICAS Y DOMINIO BASICO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA. | |
| Requisitos adicionales | DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. | |

| | | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------|
| Puesto vacante | RESIDENTE DE OBRA | | |
| Código de puesto | 09-624-1-E1C008P-0000390-E-C-C | | |
| Grupo, grado y nivel | P13 | Número de vacantes | UNA |
| Percepción ordinaria | \$12,746.00 MENSUAL BRUTO | | |
| Rango | ENLACE | Tipo de Nombramiento | CONFIANZA |
| Adscripción | CENTRO SCT CAMPECHE | SEDE (RADICACION) | CAMPECHE |
| Clasificación de Puesto | TIPO | | |

| | |
|------------------------------------|---|
| Objetivo General del puesto | VIGILAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MODERNIZACION, RECONSTRUCCION O CONSERVACION DE CARRETERAS AUTORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DEL CENTRO SCT, REVISANDO QUE EL PROYECTO SE DESARROLLE CONFORME A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ESTABLECIDOS PARA ESTAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR OBRAS CON CALIDAD QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA A CARGO DEL CENTRO SCT, ASEGURANDO LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE SUS USUARIOS. |
| Funciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. RECOPIRAR LA DOCUMENTACION TECNICA QUE DEBERA INTEGRARSE A LAS BASES DE LICITACION, MEDIANTE LA OBTENCION DE LOS DATOS EXISTENTES EN LA RESIDENCIA GENERAL CORRESPONDIENTE Y/O EN LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, CON EL FIN DE DISPONER DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A SU CARGO. 2. BRINDAR APOYO EN LA CELEBRACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LE ENCOMIENDE EL CENTRO SCT, PROPORCIONANDO LA DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA A LA RESIDENCIA GENERAL DE ADSCRIPCION PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL PROCESO DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA. 3. ATENDER LAS CONSULTAS CON RESPECTO AL PROYECTO Y LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION, REALIZANDO UNA COMPARACION CON LOS DATOS DISPONIBLES DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, A FIN DE DEFINIR LA INFORMACION QUE ATIENDA LAS RESPUESTAS O ACLARACIONES QUE PRESENTARA EL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIA DICHAS JUNTAS, A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACION SEÑALADO. 4. VERIFICAR LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS A SU CARGO, REALIZANDO LA INSPECCION Y MEDICIONES QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, COMPARANDO LOS VOLUMENES DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS CON LOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE CONFORME A LA CALIDAD Y EL PROGRAMA ESTIPULADOS EN EL CONTRATO. 5. REVISAR Y CONTROLAR QUE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS A SU CARGO, SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA COMPARACION DE LOS REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA QUE LE SON ENTREGADOS CONTRA LOS VALORES DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN CON LA CALIDAD REQUERIDA EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD Y CONFIANZA A LOS USUARIOS. |

| | | | | | | | |
|--|--|----------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|----------------------------|---------------------|
| | <ol style="list-style-type: none"> 6. TOMAR LAS DECISIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, ANALIZANDO LA INFORMACION QUE GENERA EL PROCESO Y RESOLVIENDO LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE ININTERRUMPIDAMENTE Y SE CONCLUYA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO. 7. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACION Y LIBERACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN ININTERRUMPIDAMENTE. 8. AUTORIZAR PARA SU TRAMITE DE PAGO LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE EL CONTRATISTA, VERIFICANDO CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AVALE QUE LOS TRABAJOS ESTIMADOS SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES DE PAGO PACTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. 9. RENDIR INFORMES PERIODICOS; ASI COMO UN INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN EL ASPECTO FINANCIERO, MEDIANTE LA COMPARACION DE LOS RECURSOS EROGADOS EN RELACION CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y CALENDARIZADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS EROGACIONES SE REALICEN CONFORME A LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO. 10. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS RELATIVOS A LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA INSPECCION FISICA DE LOS MISMOS EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA ADECUADA OPERACION Y FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS PARA LOS FINES QUE FUERON PROYECTADOS. 11. DOCUMENTAR EL PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS A SU CARGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y SUS ANEXOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. 12. AUTORIZAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION Y FIRMA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, ASEGURANDOSE DE QUE LA INFORMACION SEA LA QUE SE DERIVE DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LAY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. | | | | | | |
| Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO. | | | | | | | |
| Escolaridad | <p>NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL</p> <p>GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE</p> <table border="1" data-bbox="527 1816 1395 1904"> <tr> <td data-bbox="527 1816 950 1848" style="text-align: center;">AREA GENERAL:</td> <td data-bbox="950 1816 1395 1848" style="text-align: center;">CARRERA SOLICITADA:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 1848 950 1879">1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</td> <td data-bbox="950 1848 1395 1879">1. ARQUITECTURA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 1879 950 1904">2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</td> <td data-bbox="950 1879 1395 1904">2. INGENIERIA CIVIL</td> </tr> </table> | AREA GENERAL: | CARRERA SOLICITADA: | 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | 1. ARQUITECTURA | 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | 2. INGENIERIA CIVIL |
| AREA GENERAL: | CARRERA SOLICITADA: | | | | | | |
| 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | 1. ARQUITECTURA | | | | | | |
| 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | 2. INGENIERIA CIVIL | | | | | | |

| | | |
|------------------------------------|---|---|
| Experiencia | AREA DE EXPERIENCIA 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS | MENOR A UN AÑO EN: AREA GENERAL 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION |
| Evaluaciones de habilidades | BATERIA PSICOMETRICA | |
| Examen de conocimientos | CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso | |
| Rama de cargo | PROMOCION Y DESARROLLO | |
| Otros conocimientos | REQUIERE CONOCIMIENTO EN VIAS TERRESTRES Y NOCIONES GENERALES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE. | |
| Requisitos adicionales | DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. | |

| | | | |
|------------------------------------|--|------------------------------|-----------|
| Puesto vacante | RESIDENTE DE OBRA | | |
| Código de puesto | 09-641-1-E1C007P-0000115-E-C-D | | |
| Grupo, grado y nivel | P11 | Número de vacantes | UNA |
| Percepción ordinaria | \$10,603.00 MENSUAL BRUTO | | |
| Rango | ENLACE | Tipo de Nombramiento | CONFIANZA |
| Adscripción | CENTRO SCT PUEBLA | SEDE (RADICACION) | PUEBLA |
| Clasificación de Puesto | TIPO | | |
| Objetivo General del puesto | VIGILAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MODERNIZACION, RECONSTRUCCION O CONSERVACION DE CARRETERAS AUTORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DEL CENTRO SCT, REVISANDO QUE EL PROYECTO SE DESARROLLE CONFORME A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ESTABLECIDOS PARA ESTAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR OBRAS CON CALIDAD QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA A CARGO DEL CENTRO SCT, ASEGURANDO LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE SUS USUARIOS. | | |
| Funciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. RECOPIRAR LA DOCUMENTACION TECNICA QUE DEBERA INTEGRARSE A LAS BASES DE LICITACION, MEDIANTE LA OBTENCION DE LOS DATOS EXISTENTES EN LA RESIDENCIA GENERAL CORRESPONDIENTE Y/O EN LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, CON EL FIN DE DISPONER DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A SU CARGO. 2. BRINDAR APOYO EN LA CELEBRACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LE ENCOMIENDE EL CENTRO SCT, PROPORCIONANDO LA DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA A LA RESIDENCIA GENERAL DE ADSCRIPCION PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL PROCESO DE ADJUDICACION DE ACUERDO ALAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA. | | |

| | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none">3. ATENDER LAS CONSULTAS CON RESPECTO AL PROYECTO Y LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION, REALIZANDO UNA COMPARACION CON LOS DATOS DISPONIBLES DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, A FIN DE DEFINIR LA INFORMACION QUE ATIENDA LAS RESPUESTAS O ACLARACIONES QUE PRESENTARA EL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDEN DICHAS JUNTAS, A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACION SEÑALADO.4. VERIFICAR LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS A SU CARGO, REALIZANDO LA INSPECCION Y MEDICIONES QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, COMPARANDO LOS VOLUMENES DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS CON LOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE CONFORME A LA CALIDAD Y EL PROGRAMA ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.5. REVISAR Y CONTROLAR QUE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS A SU CARGO, SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA COMPARACION DE LOS REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA QUE LE SON ENTREGADOS CONTRA LOS VALORES DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN CON LA CALIDAD REQUERIDA EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD Y CONFIANZA A LOS USUARIOS.6. TOMAR LAS DECISIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, ANALIZANDO LA INFORMACION QUE GENERA EL PROCESO Y RESOLVIENDO LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE ININTERRUMPIDAMENTE Y SE CONCLUYA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO.7. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACION Y LIBERACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN ININTERRUMPIDAMENTE.8. AUTORIZAR PARA SU TRAMITE DE PAGO LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE EL CONTRATISTA, VERIFICANDO CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AVALE QUE LOS TRABAJOS ESTIMADOS SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES DE PAGO PACTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.9. RENDIR INFORMES PERIODICOS; ASI COMO UN INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN EL ASPECTO FINANCIERO, MEDIANTE LA COMPARACION DE LOS RECURSOS EROGADOS EN RELACION CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y CALENDARIZADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS EROGACIONES SE REALICEN CONFORME A LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.10. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS RELATIVOS A LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA INSPECCION FISICA DE LOS MISMOS EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA ADECUADA OPERACION Y FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS PARA LOS FINES QUE FUERON PROYECTADOS. |
|--|---|

| | | |
|--|---|----------------------------------|
| | <p>11. DOCUMENTAR EL PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS A SU CARGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y SUS ANEXOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</p> <p>12. AUTORIZAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION Y FIRMA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, ASEGURANDOSE DE QUE LA INFORMACION SEA LA QUE SE DERIVE DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</p> | |
| Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO. | | |
| Escolaridad | NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL | |
| | GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE | |
| | AREA GENERAL: | CARRERA SOLICITADA: |
| | 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | 1. ARQUITECTURA |
| | 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA | 2. INGENIERIA CIVIL |
| Experiencia | AREA DE EXPERIENCIA | |
| | MENOR A UN AÑO (S) EN: | |
| | AREA GENERAL | |
| | 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS | 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES |
| | 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS | 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION |
| Evaluaciones de habilidades | BATERIA PSICOMETRICA | |
| Examen de conocimientos | CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso | |
| Rama de cargo | APOYO TECNICO | |
| Otros conocimientos | REQUIERE CONOCIMIENTO EN VIAS TERRESTRES Y NOCIONES GENERALES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO. | |
| Requisitos adicionales | DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. | |

| | | | |
|------------------------------------|--|-----------------------------|-----------|
| Puesto vacante | RESIDENTE DE OBRA | | |
| Código de puesto | 09-645-1-E1C007P-0000144-E-C-D | | |
| Grupo, grado y nivel | P11 | Número de vacantes | UNA |
| Percepción ordinaria | \$10,603.00 MENSUAL BRUTO | | |
| Rango | ENLACE | Tipo de Nombramiento | CONFIANZA |
| Adscripción | CENTRO SCT SINALOA | SEDE (RADICACION) | SINALOA |
| Clasificación de Puesto | TIPO | | |
| Objetivo General del puesto | VIGILAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MODERNIZACION, RECONSTRUCCION O CONSERVACION DE CARRETERAS AUTORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DEL CENTRO SCT, REVISANDO QUE EL PROYECTO SE DESARROLLE CONFORME A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ESTABLECIDOS PARA ESTAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR OBRAS CON CALIDAD QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA A CARGO DEL CENTRO SCT, ASEGURANDO LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE SUS USUARIOS. | | |

| | |
|------------------|---|
| Funciones | <ol style="list-style-type: none">1. RECOPIRAR LA DOCUMENTACION TECNICA QUE DEBERA INTEGRARSE A LAS BASES DE LICITACION, MEDIANTE LA OBTENCION DE LOS DATOS EXISTENTES EN LA RESIDENCIA GENERAL CORRESPONDIENTE Y/O EN LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, CON EL FIN DE DISPONER DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A SU CARGO.2. BRINDAR APOYO EN LA CELEBRACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LE ENCOMIENDE EL CENTRO SCT, PROPORCIONANDO LA DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA A LA RESIDENCIA GENERAL DE ADSCRIPCION PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL PROCESO DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.3. ATENDER LAS CONSULTAS CON RESPECTO AL PROYECTO Y LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION, REALIZANDO UNA COMPARACION CON LOS DATOS DISPONIBLES DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, A FIN DE DEFINIR LA INFORMACION QUE ATIENDA LAS RESPUESTAS O ACLARACIONES QUE PRESENTARA EL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDEN DICHAS JUNTAS, A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACION SEÑALADO.4. VERIFICAR LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS A SU CARGO, REALIZANDO LA INSPECCION Y MEDICIONES QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, COMPARANDO LOS VOLUMENES DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS CON LOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE CONFORME A LA CALIDAD Y EL PROGRAMA ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.5. REVISAR Y CONTROLAR QUE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS A SU CARGO, SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA COMPARACION DE LOS REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA QUE LE SON ENTREGADOS CONTRA LOS VALORES DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN CON LA CALIDAD REQUERIDA EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD Y CONFIANZA A LOS USUARIOS.6. TOMAR LAS DECISIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, ANALIZANDO LA INFORMACION QUE GENERA EL PROCESO Y RESOLVIENDO LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE ININTERRUMPIDAMENTE Y SE CONCLUYA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO.7. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACION Y LIBERACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN ININTERRUMPIDAMENTE. |
|------------------|---|

| | | |
|---|---|--|
| | <p>8. AUTORIZAR PARA SU TRAMITE DE PAGO LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE EL CONTRATISTA, VERIFICANDO CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AVALE QUE LOS TRABAJOS ESTIMADOS SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES DE PAGO PACTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.</p> <p>9. RENDIR INFORMES PERIODICOS; ASI COMO UN INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN EL ASPECTO FINANCIERO, MEDIANTE LA COMPARACION DE LOS RECURSOS EROGADOS EN RELACION CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y CALENDARIZADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS EROGACIONES SE REALICEN CONFORME A LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.</p> <p>10. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS RELATIVOS A LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA INSPECCION FISICA DE LOS MISMOS EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA ADECUADA OPERACION Y FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS PARA LOS FINES QUE FUERON PROYECTADOS.</p> <p>11. DOCUMENTAR EL PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS A SU CARGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y SUS ANEXOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</p> <p>12. AUTORIZAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION Y FIRMA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, ASEGURANDOSE DE QUE LA INFORMACION SEA LA QUE SE DERIVE DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</p> | |
| <p>Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.</p> | | |
| <p>Escolaridad</p> | <p>NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE</p> | |
| | <p>AREA GENERAL:</p> | <p>CARRERA SOLICITADA:</p> |
| | <p>1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</p> | <p>1. ARQUITECTURA 2. INGENIERIA CIVIL</p> |
| <p>Experiencia</p> | <p>AREA DE EXPERIENCIA</p> | <p>MENOR A UN AÑO (S) EN: AREA GENERAL</p> |
| | <p>1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS</p> | <p>1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION</p> |
| <p>Evaluaciones de habilidades</p> | <p>BATERIA PSICOMETRICA</p> | |
| <p>Examen de conocimientos</p> | <p>CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</p> | |
| <p>Rama de cargo</p> | <p>APOYO TECNICO</p> | |
| <p>Otros conocimientos</p> | <p>REQUIERE CONOCIMIENTO EN VIAS TERRESTRES Y NOCIONES GENERALES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.</p> | |
| <p>Requisitos adicionales</p> | <p>DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.</p> | |

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como;
6. Presentar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En el caso del personal que se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se solicita a quienes participen que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica. No obstante, las fechas podrán modificarse si es necesario, de conformidad con el Semáforo de riesgo epidemiológico.

Por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

| Programación | |
|---|------------------------------------|
| Publicación de Convocatoria | 03 de febrero de 2021 |
| Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 03 al 16 de febrero de 2021 |
| Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 03 al 16 de febrero de 2021 |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios (deberán enviarse al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx) | Del 03 al 16 de febrero de 2021 |
| Exámenes de Conocimientos | A partir del 22 de febrero de 2021 |
| Evaluación de Habilidades | A partir del 22 de febrero de 2021 |
| Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito (las evidencias deberán enviarse digitalizadas en formato PDF al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx) | A partir del 22 de febrero de 2021 |
| Revisión Documental (las evidencias deberán enviarse digitalizadas en formato PDF al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx) | A partir del 22 de febrero de 2021 |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | A partir del 05 de marzo de 2021 |
| Determinación | 03 de mayo de 2021 |

4ª.- Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El registro de aspirantes a un concurso, se realizará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar su inscripción e identificación durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas aspirantes deberán enviar en formato digitalizado (PDF) al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2. De esta manera se verificará que las personas aspirantes acrediten que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación"

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada aspirante, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados o no presentar la documentación que se le requiera.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

Para cada una de las etapas es necesario que cada aspirante se presente con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Adicionalmente, y como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, es necesario que cada aspirante que se presente en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al desahogo de las etapas del concurso utilice cubrebocas y/o careta para su acceso y permanencia en dichas instalaciones, además de apearse al protocolo que la Secretaría implemente para el acceso a las instalaciones.

6ª.- Examen de Conocimientos

Tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

Asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato.

La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa de la persona aspirante; dirigido al Comité Técnico de Selección anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma; únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se tendrá por acreditado cuando las personas aspirantes sean consideradas finalistas por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al numeral 232 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Además del comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx e identificación oficial vigente con fotografía y firma, quienes aspiren a participar deberán presentar comprobante original que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto por el cual concursan.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se aplicará la Metodología establecida por la Secretaría de la Función Pública y la Escala de calificaciones autorizada por la SFP a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62175/ESCALAS_DE_CALIFICACION_DE_EXPERIENCIA_Y_MERITO.pdf

Se evaluará a cada aspirante de conformidad con dicha Metodología y Escala y, para tal fin, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de los cuales se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos, las personas aspirantes, en su caso, deberán enviar evidencias en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, de los siguientes elementos:

Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de los cuales se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos, las personas aspirantes deberán enviar en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, (de conformidad con las especificaciones que al efecto se remitan a través del mensaje de Trabajaen) los siguientes documentos:

- El formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado); asentando la fecha de entrega de la documentación (de acuerdo con la fecha y hora límites, para la entrega de los mismos, señalada en su mensaje de invitación para el desahogo de esta etapa) así como la firma del candidato, en los recuadros correspondientes (se aceptará firma autógrafa escaneada o firma digitalizada)
- Original o copia certificada (para cotejo) de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:
 1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
 2. Currículum Vitae emitido por el portal de www.trabajaen.gob.mx, con el que se registró en el concurso respectivo.
 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda o CURP.
 5. Escrito bajo protesta de decir verdad, (disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso>), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesástico o ser ministro de culto;

- No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.
 - Que, en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal, y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 45 años).
7. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño anual, a aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el Artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Artículo 47 de su Reglamento y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente. Para efectos de acreditar dichas evaluaciones del desempeño, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el(la) servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.
- Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior son requisito para quienes tengan el carácter de servidores (as) públicos (as) de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar su desempeño el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.
- Para las promociones por concurso de los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.
- En caso de no ser Servidor(a) Público(a) de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. Para acreditar los años de experiencia solicitados en el perfil del puesto y que se manifestaron en el currículum registrado en el portal www.trabajaen.gob.mx, se aceptarán hojas de servicio, constancias de servicio activo, constancias laborales en hoja membretada, sellada y con datos de contacto, contratos, talones de pago, constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS y constancia de servicio social.
- No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel Licenciatura, serán válidos, los grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la Maestría o Doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

No será considerada la documentación recibida fuera de los plazos establecidos, indicados en el mensaje que se envía a cada persona aspirante a su cuenta de Trabajaen por lo que, si no envía en formato PDF al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx la documentación requerida a totalidad, será motivo de descarte inmediato del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Así mismo, en caso de que la documentación no sea legible será motivo de descarte del concurso de la persona.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por cada aspirante en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad será motivo de descarte del proceso y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- Entrevista

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, y a través del cual se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y la comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, y por determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, los Comités Técnicos de Selección podrán realizar la etapa de entrevista mediante videoconferencia en las plataformas electrónicas existentes, considerando las posibilidades y condiciones de infraestructura tecnológica con las que cuenten, así como las posibilidades tecnológicas de las personas aspirantes para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias de sana distancia, el uso de cubrebocas y la capacidad máxima de aforo en los espacios públicos al 30% conforme al semáforo naranja.

En caso de que la Etapa de Entrevista y Determinación se realice mediante videoconferencia, en el mensaje de invitación al desahogo dicha etapa, será notificada la fecha, horario y plataforma electrónica a utilizar. La persona aspirante deberá confirmar en 24 horas máximo, contadas a partir de la notificación, al correo ingreso@sct.gob.mx, que cuenta con las posibilidades tecnológicas para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que no se reciba en el correo electrónico mencionado notificación alguna se entenderá que la persona aspirante está en posibilidad de atender la etapa en comento a distancia. En el supuesto de que el aspirante notifique que no cuenta con las posibilidades tecnológicas para llevar a cabo a distancia la Etapa de Entrevista, se realizará la programación de dicha Etapa de manera presencial.

En caso de que la entrevista se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias de sana distancia, el uso de cubrebocas y la capacidad máxima de aforo en los espacios públicos al 30% conforme al semáforo naranja.

Asimismo, en el mensaje de mérito le será notificado a las personas candidatas que se solicitará a quien, en su caso, resulte ganadora, los documentos originales (enviados en formato PDF en las etapas precedentes del concurso) para cotejo, verificación y alta para efectos de la emisión del nombramiento respectivo. En caso de que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona ganadora y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados quienes se encuentren en primero, segundo y tercer lugar en orden de prelación, de acuerdo con las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de aspirantes que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados quienes se encuentren en primero, segundo, tercero, cuarto y quinto lugar en orden de prelación de acuerdo con las calificaciones obtenidas. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista del primero al cuarto lugar y la totalidad de aspirantes que compartan el quinto lugar. Cuando las personas aspirantes repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, se les entrevistará en una sola ocasión por la totalidad de las plazas en que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es que el CTS profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos y verifique si reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, de conformidad con los numerales 226 y 228 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y,
- El de elaboración del reporte de evaluación

La evaluación de cada aspirante se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación de cada aspirante se realizará utilizando los formatos establecidos para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada aspirante en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- Determinación

Se considerarán como finalistas, a quienes obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al/(a la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al/(a la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al/(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el numeral 236 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente. Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de dichas Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre finalistas, se elegirá ganadora a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector "equidad de género" del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotada a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas Disposiciones: "No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos".

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas, en apego al Artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Cada finalista estará en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración General

| Etapas | Subetapa | Descripción |
|---|---------------------------|---|
| I. Revisión Curricular | | <ul style="list-style-type: none"> Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx Motivo de descarte: sí. |
| II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades | Examen de Conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> Número de exámenes: 1. Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. Motivo de descarte: sí. |
| | Evaluación de Habilidades | <ul style="list-style-type: none"> Número de evaluaciones: 1. Calificación mínima aprobatoria: 0 El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. Motivo de descarte: no. Vigencia: 1 año. |
| III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito | Evaluación Experiencia | <ul style="list-style-type: none"> Número de evaluaciones: 1. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Cuestionarios de evaluación de experiencia. Motivo de descarte: no. |
| | Valoración del Mérito | <ul style="list-style-type: none"> Número de evaluaciones: 1. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Cuestionarios de valoración de mérito. Motivo de descarte: no. |
| | Revisión Documental | <ul style="list-style-type: none"> Documentación probatoria de cada aspirante. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Motivo de descarte: sí. |
| IV. Entrevistas | | <p>Criterios a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contexto: 25% Estrategia: 25% Resultado: 25% Participación: 25% Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Específicos: 3. Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Tipo: 5. Aspirantes a seguir entrevistando: 3. Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP. |
| V. Determinación | | <ul style="list-style-type: none"> Puntaje Mínimo de Calificación para ser finalista: 70. |
| Será motivo de DESCARTE, no presentarse en alguna de las etapas del concurso. | | |

| Etapas | Subetapas | Puntos | Resultados por Etapa | Nivel Jerárquico | | | | |
|---|---------------------------|--------|----------------------|---|-----------|--------------|----------|--------|
| | | | | Dirección General y Dirección General Adjunta | Dirección | Subdirección | Jefatura | Enlace |
| II | Examen de Conocimientos | C | C + H | 20 | 20 | 30 | 30 | 30 |
| | Evaluación de Habilidades | H | | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| III | Evaluación de Experiencia | X | X + M | 30 | 30 | 15 | 15 | 10* |
| | Valoración del Mérito | M | | 10 | 10 | 15 | 15 | 20 |
| IV | Entrevistas | E | E | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Fórmula: II + III + IV = 100 | | | | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista | | | | 70 | 70 | 70 | 70 | 70 |

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

17ª.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de folios que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al/(a la) aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
 - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
 - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. La persona con el Folio rechazado deberá solicitar la reactivación dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
 - a. Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico.
 - b. Deberá anexar a su escrito la siguiente documentación digitalizada:
 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
 2. Impresión del contenido del mensaje que envía el portal TrabajaEn notificando que no acreditó la fase de revisión curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
 3. Comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en alguna de las áreas de experiencia solicitadas en el perfil de puesto (hojas de servicio, constancias de servicio activo, constancias laborales en hoja membretada, sellada y con datos de contacto, contratos, talones de pago, constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS y constancia de servicio social).

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación.
2. La documentación mencionada deberá enviarse digitalizada en formato PDF al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, no se considerarán solicitudes recibidas fuera de dicho periodo.
3. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia o no de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
4. La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, y del correo electrónico proporcionado, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los numerales 200, 214 y 215 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Las personas aspirantes que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitarlo mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo la cancelación de su participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al/(a la) candidato(a) por conducto del/(de la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. La invitación a cada una de las etapas del concurso, así como la publicación de los resultados de cada una de ellas, se realizará a través del portal www.trabajaen.gob.mx.
2. Los datos personales de cada aspirante son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados con motivo de la presente convocatoria efectuados por quienes aspiran a ocupar una plaza en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Conforme a lo previsto en el artículo 69, fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 95 de su Reglamento, se podrá presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Conforme a lo previsto en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 de su Reglamento, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.
6. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a quienes se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
7. Esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx, en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

La Secretaria Técnica

Lic. Karla Ayala Romero

Rúbrica.

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

| | |
|---|---|
| Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de nevada severa y helada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para 17 municipios del Estado de Chihuahua. | 2 |
| Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de nevada severa los días 30 y 31 de diciembre de 2020, para 13 municipios del Estado de Durango. | 3 |

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

| | |
|--|---|
| Resolución que modifica a la diversa que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay y sus Anexos 1 y 2. | 4 |
|--|---|

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| | |
|--|----|
| Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes. | 9 |
| Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Hidalgo. | 18 |
| Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Jalisco. | 27 |

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

| | |
|--|----|
| Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales al Programa: retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento y obras de drenaje en caminos rurales y alimentadores en dicho Estado. | 36 |
|--|----|

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales al Programa: retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento, obras de drenaje y reconstrucción de puentes en caminos rurales y alimentadores en dicho Estado. 46

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BC3, con sede en el Estado de Chiapas, el 15 de enero de 2021. 55

Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en las Unidades de Atención a Usuarios A5, A6, BA1, BA2, BB1, BB2, BC4 y BC10, ubicadas en los estados de Hidalgo, Querétaro, Nuevo León, Coahuila, Jalisco, Guanajuato, Tlaxcala y Morelos, por el periodo comprendido entre el 18 y el 29 de enero de 2021. 56

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 59

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 59

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 59

AVISOS

Judiciales. 60

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 61

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx